Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2021 13:32:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 14 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000069-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 194-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 03 de mayo de 2021, de la Unidad de Operaciones, el Memorando N° 646-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de mayo de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 34-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, y el Informe N° 120-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de mayo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 11:47:06 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Firmado digitalmente por LEVANO ACUÑA Nelly Mariela FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 11:43:50 -05:00

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación;

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 11:37:18 -05:00

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2018-MIDIS/PNADP-DE del 06 de febrero de 2018, se aprobó el procedimiento para la validación de hogares elegibles;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020, se aprobó la actualización del Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados;

Que, a través del Informe N° 194-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 03 de mayo de 2021, la Unidad de Operaciones formula la propuesta de actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación, y propuestas de i) Procedimiento de Determinación de Hogares Elegibles, ii) Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares, iii) Procedimiento de Desafiliación y Egreso y iv) Procedimiento de Determinación del Padró de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", señalando que los mismos se enmarcan en la normativa vigente, de acuerdo a lo establecido con el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, conteniendo también la aplicación de mejoras en el proceso, orientado a la calidad de la información;

Que, con Memorando N° 646-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de mayo de 2021, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se adjunta el Informe N° 34-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que los documentos normativos mencionados se articulan al macroproceso de 'Gestión de Operaciones' y el proceso de 'Afiliación' establecidos en el Manual de Operaciones, y que se alinean a los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, encontrándose articulados a las normas de control interno y que contribuyen al componente producto 'Corresponsabilidades con incentivo monetario' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para la aprobación;

Que, con Informe N° 120-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Directiva del Proceso de Afiliación y los Procedimientos antes mencionados, al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y los siguientes procedimientos: i) Procedimiento de Determinación de Hogares Elegibles, ii) Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares, iii) Procedimiento de Desafiliación y Egreso y iv) Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y formatos que lo acompañan, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2018-MIDIS/PNADP-DE del 06 de febrero de 2018, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización de los documentos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones que correspondan para la aplicación y cumplimiento del documento aprobado.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECTIVA

PROCESO DE AFILIACIÓN

Elaborado por:	**Revisado por:**
Formulado y propuesto por:	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones
Revisado por:	Diana Silva Pretel Jefa de Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
	Erick Rios Aquino Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	06/07/2020	Nuevo Documento	Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP, Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO	UOP
	06//07/2020	Actualización de documento	Informe N° 000177- 2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
01	03/05/2021	Actualización de documento	Informe N° 194 -2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:
1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:
a) Nueva b) Actualización
2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.
3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

I. OBJETIVO.

Establecer las normas y procedimientos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, afiliación, desafiliación y egreso de los hogares, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

II. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades a nivel de la Sede Central, como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones.

III. BASE LEGAL.

3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.

3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.

3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.4 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.

3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

3.8 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

3.9 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

3.10 Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3.11 Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3.12 Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

IV. SIGLAS Y DEFINICIONES.

4.1. Acuerdo de compromiso (AC).- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada[1].

4.2. Afiliación.- Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.

4.3. Clasificación Socioeconómica (CSE).- Es una medida de bienestar del hogar[2]. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones del MIDIS.

4.4. Comunidad nativa.- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso. [3]

4.5. Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.6. Criterios de elegibilidad.- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.7. Criterios de permanencia.- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.

4.8. Criterios de priorización.- Son las características particulares de los/las potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación

[1] Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

[2] Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[3] Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

o reincorporación. Para el Programa Juntos los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográfico y poblaciones vulnerables.

4.9. **Formulario para la afiliación.-** Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el potencial titular del hogar.

4.10. **Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.[4]

4.11. **Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple **con** los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.

4.12. **Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.

4.13. **Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado.

4.14. **Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o la información que brinda el representante del hogar.

4.15. **Hogar observado.-** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada. En tanto el hogar mantenga la condición de observado[5], no corresponde incluirlo en el proceso de verificación de corresponsabilidades.

4.16. **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

4.17. **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa.

4.18. **Interoperabilidad.-** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

4.19. **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años[6], lo que ocurra primero.

[4] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N° 1376.

[5] Directiva del Proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares.

[6] Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4.20. Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.- Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

4.21. Miembro de hogar (MH).- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

4.22. Misiva: Es un formato para comunicar al representante del hogar no ubicado en la visita a su hogar que es un potencial usuario del Programa Juntos.

4.23. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Juntos como intervención pública focalizada.

4.24. Padrón General de Hogares (PGH).- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica[7], administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.25. Padrón Nominal.- Es la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.

4.26. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.27. Solicitud de postulación.- Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.

4.28. Titular de hogar.- Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización. El proceso asimismo determina la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.

5.2. El proceso de Afiliación para su desarrollo cuenta los siguientes procedimientos:

[7] Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

N°	PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Proceso de Afiliación	Procedimiento para la Determinación de hogares elegibles. **(PNADP-UOP-AFI-P-001)**
2		Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares. **(PNADP-UOP-AFI-P-002)**
3		Procedimiento para la Desafiliación y egreso. **(PNADP-UOP-AFI-P-003)**
4		Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados. **(PNADP-UOP-AFI-P-004)**

5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

5.4. Los hogares nuevos afiliados y reincorporados[8] que en su composición presenten al menos un miembro objetivo con edad hasta los 30 días de nacido o una gestante en el primer trimestre de gestación formarán parte del esquema de corresponsabilidades Primera Infancia (CPI), al igual que los hogares afiliados que cumplan con esta condición.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES.

6.1.1. Los hogares elegibles pueden obtenerse a través de dos vías:

a) De oficio mediante procesamiento masivo.

b) Por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.

6.1.2. Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa JUNTOS analiza el Padrón General de Hogares (PGH) proveniente de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, disponible a la fecha del procesamiento de la información y se ejecuta de acuerdo al Cronograma General de Procesos Operativos establecido. La información del PGH para la determinación de hogares elegibles podrá complementarse con la del Padrón Nominal, según disponibilidad y solo para la incorporación de menores con DNI, CUI o CNV en línea. El procesamiento realizado pasa por etapas de consistencia de información para determinar los hogares elegibles.

6.1.3. Para la determinación de hogares elegibles por demanda, el representante del hogar que desea ser usuario del Programa Juntos registra su solicitud de postulación mediante la plataforma web o a través de la plataforma de atención al usuario por vía telefónica. La solicitud será evaluada en línea con el PGH, pudiendo ser complementada con el padrón nominal según disponibilidad, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible o no.

[8] A la fecha de su elegibilidad o postulación, según corresponda.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.1.4. En ambos casos, la UOP aplica los criterios de elegibilidad del Programa que son dos para determinar a los hogares elegibles:

1) Hogar con CSE[9] pobre o pobre extremo.
2) Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo gestante o con edad hasta los 14 años exactos.

6.1.5. Culminada la evaluación de elegibilidad la información de los hogares que resultaron elegibles producto de la solicitud a demanda y del procesamiento masivo se migra al formulario para la afiliación. La información estará disponible en el SITC para que las Unidades Territoriales (UT) realicen las actividades para la preafiliación y reincorporación de hogares, tomando en consideración el Cronograma General de Procesos Operativos o a las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

6.1.6. La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) proporciona el material de difusión y brinda el soporte para el cumplimiento de las acciones comunicacionales.

6.2. ACIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES.

Para la Afiliación.

6.2.1. Los hogares elegibles, son contactados a través de llamadas telefónicas o de modo presencial mediante visita domiciliaria o convocatoria por la Unidad Territorial a través de su gestor local.

6.2.2. Contactado el hogar, informa al representante del hogar sobre el Programa JUNTOS, los beneficios que obtendrá el hogar usuario y el compromiso que asume; asimismo, informa sobre las acciones que el Programa adoptará si el hogar altera o falsifica documentación o información para lograr su afiliación.

6.2.3. Si el representante del hogar desea ser usuario del Programa JUNTOS, debe brindarle la información necesaria para completar el formulario para la afiliación y permitirle recabe el acuerdo de compromiso. La información captada es ingresada al SITC.

6.2.4. El hogar que adquiere la condición de preafiliado, cumple los siguientes requisitos:

a. El titular del hogar cuenta con DNI azul o electrónico.

b. Los miembros objetivo y demás miembros del hogar cuentan con DNI, se exceptúa a los recién nacidos hasta los 3 meses de edad quienes podrán contar con certificado de nacido vivo en línea o CUI.

c. Todos los miembros objetivo (MO) del hogar, tienen identificado el nombre del establecimiento de salud y/o institución educativa donde cumplirán su corresponsabilidad en el año en que gestiona su afiliación.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa y que se registran en el PHA para su abordaje desde el proceso de Acompañamiento Familiar cuando corresponda, son:

i) MO con discapacidad severa acreditada por el Ministerio de Salud. Para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.

[9] El Programa Juntos verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ii) Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial. No obstante, es necesario que cuenten con la información para el cumplimiento de su corresponsabilidad en salud.

iii) Los MO de hogares ubicados en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel secundario y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.

6.2.5. Aquellos hogares que no desean ser usuarios del Programa o aquellos no contactados hasta los 30 días de su elegibilidad serán dados de baja[10]. Del mismo modo, los hogares que no completan la información del lugar donde sus miembros objetivo cumplirán la corresponsabilidad o no completen los requisitos para la preafiliación, luego de 30 días desde la fecha de la aceptación del acuerdo de compromiso serán dados de baja.

6.2.6. Como resultado del procedimiento se tendrá el acuerdo de compromiso y el expediente digital de hogar. La documentación que debe tener el expediente del hogar afiliado es la siguiente:

N°	Tipo	Documentación
1	Obligatorio	- Acuerdo de Compromiso.
2	Otros documentos obligatorios según condición del miembro.	- Certificado de discapacidad[11]. - Informe de la UT – excepcionalidad CIAP[12]. - Constancia de egreso[13].

Para la Reincorporación.

6.2.7. La reincorporación de hogares se tramita a solicitud del hogar o de oficio porque recupera criterios de elegibilidad o por causa no atribuible al hogar, para lo cual debe cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 6.2.4.

6.2.8. La solicitud de reincorporación por causa no atribuible al hogar aplica siempre que el periodo de la desafiliación no haya superado los 12 meses. Para estos hogares se exceptúa el cumplimiento los criterios de priorización.

6.2.9. La documentación que debe tener el expediente del hogar reincorporado es la misma que se describe en el numeral 6.2.6.

6.3. DESAFILIACIÓN Y EGRESO.

Desafiliación.

[10] Los hogares dados de baja no continuan con el proceso de afiliación, siendo factible a futuro ser seleccionado nuevamente como elegible.
[11] De tener miembro objetivo con discapacidad severa.
[12] Solo para hogares en centros poblados CIAP, con MO en edad para cursar educación secundaria y que no exista la oferta educativa en la zona.
[13] En caso no se cuente con información de base de datos administrativa, aplica para hogares con miembros menores de 19 años registrados como egresados de secundaria en el SITC.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.3.1. Un hogar mantiene la condición de afiliado cuando cumple con los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS.

6.3.2. Las desafiliaciones se realizan a solicitud de parte o de oficio. La primera a través de las Unidades Territoriales mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD) o el instrumento que haga sus veces, y la segunda a través de la Unidad de Operaciones que evalúa periódicamente la permanencia del hogar y gestiona la desafiliación cuando corresponda.

6.3.3. Un hogar se desafilia si presenta al menos una de las siguientes situaciones:

a. No cuenta con miembro objetivo.

b. Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.

c. Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.

d. Renuncia.

e. Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento.

f. Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.

g. Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.

h. Por omisión[14] de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja o CSE vencida, en el PGH vigente al mes del corte del PHA.

i. Por lo menos un MO o la totalidad de MO no tiene información donde cumple su corresponsabilidad[15] y en consecuencia no registra dicha información en dos PHA consecutivos.

j. Hogar tiene 8 meses consecutivos el resultado “No Cumple”[16] en su corresponsabilidad base.

k. Hogar con un miembro que es servidor del Programa Juntos.

l. Cambio en su CSE de pobre o pobre extremo a “no pobre” según PGH[17] y este cambio permanece por tres PHA consecutivos[18].

6.3.4. Los hogares nuevos afiliados y reincorporados a partir de la aprobación del presente documento son marcados para su evaluación en el criterio de CSE cada 2 años siempre que cumplan los criterios de elegibilidad. Si en dicha oportunidad el hogar presenta CSE no pobre, se desafilia.

6.3.5. Los hogares que, a partir de la aprobación del presente documento tengan o incorporen a su composición familiar al menos a una gestante o menor de 12 meses

[14] Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.
[15] Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada por el MINSA o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de amazonia o frontera, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.
[16] La cuenta de los 8 meses consecutivos no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.
[17] PGH vigente en el mes de corte del PHA o por consulta del webservice del Sisfoh.
[18] No aplica a los hogares citados en los numerales 6.3.4 y 6.3.5.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

de edad o estudiante cursando la educación secundaria, son marcados[19] para la evaluación en el criterio de CSE cada 2 años. Si en dicha oportunidad el hogar presenta CSE no pobre, se desafilia.

6.3.6. Los hogares que forman parte del esquema CPI perderán su identificador como tal si en dos (2) PHA acumulativos registran "no cumple" como resultado de la verificación de cumplimiento en su CPI, sin que esto afecte su permanencia.

Egreso.

6.3.7. El Programa Juntos en coordinación con el MIDIS, define sobre la base del diseño, alcance y finalidad de su intervención, el egreso y su modo de aplicación, en concordancia con el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).[20]

6.3.8. El egreso del Programa Juntos permite la salida de los hogares usuarios cuando hayan cumplido con los objetivos del Programa.

6.3.9. El egreso se realiza de oficio y es una causal de desafiliación en los términos que se establecen en el Documento Técnico Definitivo de la intervención.

6.4. DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS (PHA).

6.4.1. Los hogares en condición de preafiliado serán evaluados para determinar si cubren la asignación de metas del bimestre, y en caso existan excedentes se tratarán como se indica en el numeral 6.4.6.

6.4.2. Cada bimestre se deberá generar el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma general de procesos operativos, salvo disposiciones que señalen su modificación.

6.4.3. El PHA es el nominal de hogares afiliados al Programa Juntos que está compuesto por:

- La nómina de titulares: hogares nuevos afiliados, hogares reincorporados y hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad y/o permanencia.
- La nómina de miembros objetivo.

6.4.4. La nómina de titulares incluye: a) la información de los hogares que presentan una o más observaciones[21] asociadas al no abono pese a cumplir corresponsabilidades en el periodo previo y b) la identificación[22] de los hogares que forman parte del esquema de CPI. Asimismo, la nómina de miembros objetivo incluye la identificación[23] de los miembros objetivo que forman parte del esquema de CPI.

6.4.5. A la par del PHA se genera la nómina de hogares desafiliados del periodo.

6.4.6. La Unidad de Operaciones aplica los criterios de priorización para determinar el ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, cuyo orden de prelación se encuentra establecido en el Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.

[19] En el SITC por el proceso de actualización de datos.
[20] Artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.
[21] Proporcionada por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón.
[22] Para los hogares permanentes la identificación es proporcionada por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón.
[23] Para los hogares permanentes la identificación es proporcionada por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.4.7. Una vez procesado el PHA por el/la CAGIO, la Unidad de Operaciones emite el padrón e informa a la Dirección Ejecutiva, y socializa con la UCC, UPPM y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.

6.4.8. El hogar podrá consultar a través del portal del Programa o la línea 1880, el resultado del trámite.

6.4.9. Ejecutado el corte del PHA, la nómina de hogares nuevos afiliados será remitida a la Coordinación de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la gestión del abono de afiliación.

6.5 El monitoreo y evaluación del proceso de Afiliación, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

7.1 Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.

7.2 Las acciones de mejora en la determinación de reglas en el SITC (implementación y/o adecuación) o en los reportes, serán coordinadas previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para evaluar su viabilidad, tiempo de implementación, desarrollo y puesta en producción para la disponibilidad de la UOP y UT de corresponder.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

8.1 Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

IX. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.
- Anexo N° 02: Ficha de Proceso nivel 1.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.

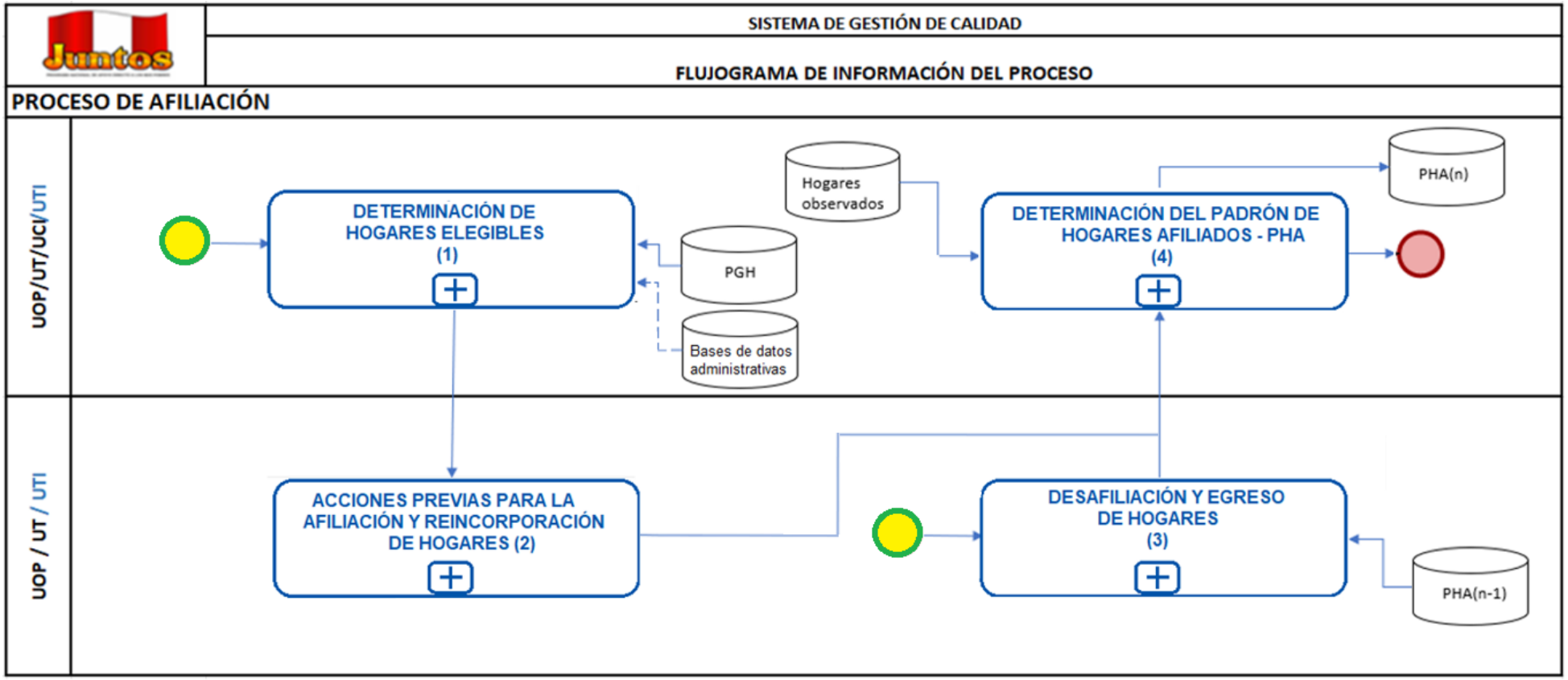

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 02: Ficha de Proceso nivel 1.

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social / Juntos	**Ficha Técnica de Proceso – Nivel 1** **PNADP-UPMM-GMI-F-007/Rev.01**
	Fecha: 29/04/2021

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO			
NOMBRE DEL PROCESO	AFILIACIÓN	**NOMBRE DEL PROCESO DE NIVEL SUPERIOR**	**Gestión de Operaciones**
CODIGO DE PROCESO:	M01.01	**TIPO DE PROCESO**	Misional
OBJETIVO DEL PROCESO	Gestionar la incorporación de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema al Programa JUNTOS, bajo criterios de elegibilidad y priorización, así como determinar la desafiliación y egreso de los hogares que pierden los criterios de permanencia.	**JEFE/A DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO**	Nelly Mariela Lévano Acuña
UNIDADES PARTICIPANTES	Unidad de Operaciones, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidades Territoriales, Unidad de Comunicación e Imagen y Unidad de Administración	**INDICADORES**	1. % Nuevos hogares afiliados con niños/niñas menores de 90 días. 2. % Nuevos hogares afiliados con gestantes.
ALCANCE DEL PROCESO	DESDE LA DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES HASTA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO							
PROVEEDOR/ES	**ENTRADA/ INSUMOS**	**PROCESOS DE NIVEL 2**	**CODIGO DE PROCESO**	**RESPONSABLE**	**CONTROLES APLICADOS**	**SALIDAS/ PRODUCTOS**	**CLIENTE/S**
_Dirección General de Focalización e Información Social. _Reniec. _MINSA/SIS. _Minedu. _Osiptel. _Ministerio Cultura. _INEI. _Ciudadano(a).	_ Padrón General de Hogares. _Bases de datos administrativas. _Criterios de elegibilidad y priorización. _Solicitudes de postulación.	Determinación de Hogares Elegibles	M01.01.01	Coordinador(a) de la Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100% de los hogares elegibles cumplen con las reglas de elegibilidad	Nominal de hogares elegibles para la afiliación y para la reincorporación	Subproceso M01.01.02
_Subproceso M01.01.01 _Ciudadano(a).	_Hogares elegibles. _Certificado discapacidad. _Informe de excepcionalidad CIAP. _Constancia de egreso.	Acciones previas para la afiliación y reincorporación	M01.01.02	Coordinador(a) de la Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100 % de los hogares en condición de preafiliado cuentan con el expediente completo. _El 100 % de los hogares aptos para la reincorporación cuentan con el expediente completo.	_Hogares preafiliados y aptos para la reincorporación _ Acta de acuerdo de compromiso	Subproceso M01.01.04
_Unidad Territorial. _Titular del hogar. _Directiva del Proceso de Afiliación. _Dirección General de Focalización e Información Social.	_Ficha de actualización de datos. _Padrón General de Hogares.	Desafiliación y Egreso	M01.01.03	Coordinador(a) de la Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100 % de los hogares que se mantienen afiliados al corte del PHA son verificados según las reglas de desafiliación y egreso.	Nominal de hogares desafiliados del bimestre	Unidades Territoriales. Unidad de Operaciones. Subproceso M01.01.04

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

_Dirección General de Focalización e Información Social. _Subproceso M01.01.02. _Subproceso M01.01.03.	_Criterios de priorización _Hogares preafiliados. _Hogares afiliados. _Hogares reincorporados. _Hogares desafiliados del bimestre. _Presupuesto.	Determinación del Padrón de Hogares Afiliados	M01.01.04	Coordinador(a) de la Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE y tienen al menos un miembro objetivo.	Padrón de Hogares Afiliados	Dirección Ejecutiva Unidades Territoriales. UCC. UPPM. Unidad de Operaciones.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

III. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

TIPO (Seleccionar los que aplican)	DESCRIPCIÓN
☑ Personal ☑ Material ☑ Tecnológico ☑ Infraestructura ☐ Otros	_ Personal: Unidad Territorial, Unidad de Operaciones, Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades. _ Tecnológico: SITC, base de datos de Juntos, base de datos administrativas (PGH, padrón nominal, Reniec, etc.), plataforma para la postulación, repositorio, computadoras, tablets, teléfonos fijos y teléfonos celulares. _ Infraestructura: Local de la sede central, local de las unidades territoriales. _ Material: Materiales comunicacionales, formatearía (misiva, FAD, otro).

IV. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

REGISTROS DEL PROCESO

_ Solicitud de postulación.
_ Formulario para la afiliación.
_ Repositorio de bases de datos administrativas.
_ Sistema de Información de Transferencias Condicionadas.
_ Base de datos JUNTOS.
_ Plan de difusión de la Unidad de Comunicación e Imagen.
_ Acuerdo de compromiso.
_ Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP.
_ Expediente de hogar.
_ Ficha de actualización de datos.
_ Plantilla de desafiliación.
_ Tablas del corte PHA.
_ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Pre corte.
_ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Post corte.
_ Lista de chequeo - desafiliación.
_ Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.
_ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Registro de observaciones.
_ Cronograma general de procesos operativos.
_ Sistema de Gestión Documental.

BASE LEGAL

1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
7. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	8. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)". 9. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. 10. Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS. 11. Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social". 12. Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). 13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

ETAPA	RESPONSABLE	FIRMA Y SELLO
Formulado/ Propuesto por:	Nelly Mariela Lévano Acuña	
Cargo	Jefa de la Unidad de Operaciones	
Revisado por:	Imelda Diana Silva Pretel	
Cargo	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Aprobado por:	Jessica Niño de Guzmán Esaine	
Cargo	Directora Ejecutiva	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Determinación de Hogares Elegibles

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

1. Objetivo

Establecer pautas para llevar a cabo las actividades para la determinación de los hogares elegibles en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad en función a los lineamientos que norman el proceso de afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) y de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa.

3. Base Legal

3.1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.

3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.

3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

3.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.

3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

3.7. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

3.8. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

3.9. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

3.10. Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3.11. Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3.12. Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

3.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. Siglas y definiciones

4.1. **Afiliación.-** Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.[1]

4.2. **Clasificación Socioeconómica (CSE).-** Es una medida de bienestar del hogar[2]. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.

4.3. **Comunidad nativa.-** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso. [3]

4.4. **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).-** Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.5. **Criterios de elegibilidad. -** Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.6. **Criterios de priorización. -** Son las características particulares de los/las potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación o reincorporación. Para el Programa Juntos los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográfico y poblaciones vulnerables**.**

4.7. **Focalización.-** Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.

4.8. **Formulario para la afiliación.-** Instrumento pre cargado digital que contiene información del hogar elegible y sus miembros. Se obtiene del Padrón General de Hogares, se integra con la información obtenida de bases de datos administrativas y con

[1] Artículo 16 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[2] Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[3] Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

la información brindada por el potencial titular del hogar.

4.9. **Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.[4]

4.10. **Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.

4.11. **Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.

4.12. **Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o la información que brinda el representante del hogar.

4.13. **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

4.14. **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.

4.15. **Interoperabilidad.-** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

4.16. **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años[5], lo que ocurra primero.

4.17. **Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

4.18. **Miembro de hogar.-** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

4.19. **Padrón de Hogares Afiliados (PHA).-** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Juntos como intervención pública focalizada.

4.20. **Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su

[4] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.
[5] Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

clasificación socioeconómica[6], administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.21. **Padrón Nominal (PN).-** Es la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.

4.22. **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).-** Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.23. **Solicitud de postulación.-** Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa.

4.24. **Titular de hogar.-** Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

4.25. **CSI.-** Coordinador de Sistemas de Información**.**

4.26. **CTT.-** Coordinador Técnico Territorial.

4.27. **CTZ.-** Coordinador Técnico Zonal.

4.28. **DIT.-** Hogares que fueron beneficiarios de la intervención “Apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil”.

4.29. **EAT.** Hogares que fueron beneficiarios del Piloto Esquema Alternativo de Transferencias – EAT.

4.30. **GEL.-** Gestor Local.

4.31. **TOAU.-** Técnico de Orientación y Atención al Usuario.

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Padrón General de Hogares	Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)
Base de datos de RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Solicitud de Postulación	Ciudadano(a)
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

[6] Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6. Procedimiento

6.1 Determinar hogares elegibles por procesamiento masivo.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
RECEPCIONAR Y VERIFICAR LAS BASE DE DATOS ADMINISTRATIVAS					
1	Revisar las bases de datos administrativas, las especificaciones técnicas, el diccionario de datos. Verificar que se cumpla con el formato. Si no cumple con las especificaciones técnicas y/o formato, comunica a el / la Coordinador/a de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, para solicitar una nueva base de datos. Si la información recibida cumple con lo requerido, se procede con la carga de la información recibida en el repositorio de base de datos administrativas, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado. La base de datos marco para la determinación de hogares elegibles es el Padrón General de Hogares que provee los hogares con clasificación socioeconómica de pobreza. Según disponibilidad se usarán las siguientes bases de datos: 1. Base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para la validación de la identidad. 2. Padrón Nominal, para la captación de datos de recién nacidos. 3. Base de datos de Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), para la captura del registro telefónico. 4. Base de datos del Ministerio de Educación (MINEDU), para la captación de matrículas, instituciones educativas y egresados de secundaria. 5. Base de datos del Seguro Integral de Salud (SIS), para la captación de establecimientos de salud y gestantes.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	Repositorio de base de datos administrativas	Según disponibilidad de base de datos

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

INTEGRAR LAS BASES DE DATOS ADMINISTRATIVAS					
2	Integrar las bases de datos administrativas disponibles teniendo como base la información de los hogares del PGH. Insertará la información del menor registrado en el Padrón Nominal asociando el DNI de la madre, en caso éste no sea integrante del hogar. Identificará a las mujeres que son gestantes según la base de datos del SIS. Registrará el número de celular de los miembros que conforman el hogar según la información de OSIPTEL Se registrará la información de la institución educativa, grado y sección de la base de datos de MINEDU asociando el DNI de los miembros objetivos en edad escolar que conformen el hogar. Toda esta integración se gestionará según los datos disponibles.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
GESTIONAR PARÁMETROS					
3	Configurar los parámetros de elegibilidad acorde a la meta de afiliación y presupuesto disponible del periodo, como insumo para la selección de los hogares elegibles por procesamiento masivo o por demanda. Los parámetros de elegibilidad se describen en el Anexo 03.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC Parámetros de elegibilidad	Según necesidad
EJECUTAR PROCESAMIENTO MASIVO					
4	Ejecutar a través del aplicativo informático el procesamiento masivo para la selección de hogares elegibles cuyas reglas descritas en el Anexo 04, están asociadas a los parámetros de elegibilidad. En caso el procesamiento masivo no se encuentre automatizado, se ejecutará con asistencia a la UTI.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	Repositorio de base de datos administrativas SITC	Según necesidad
5	Validar la correcta aplicación de las reglas en el procesamiento. De identificar incidencias, comunicar y/o coordinar con el/la CSI.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
MIGRAR LA INFORMACIÓN DE LOS HOGARES ELEGIBLES					

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6	Trasladar la información integrada de los hogares elegibles a las tablas del SITC fuente para el formulario para la afiliación, según su clasificación, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado. Clasificación del hogar elegible: a) Hogar elegible para la afiliación. b) Hogar elegible para la reincorporación.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC Formulario para la afiliación	Según necesidad
7	Revisar y validar la correcta migración de la información de los hogares elegibles.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según necesidad

6.2 Determinar hogares elegibles por solicitud de postulación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Ingresar a la plataforma web para el registro de la solicitud de postulación por la página web del Programa. La solicitud de postulación puede ser efectuada directamente por el representante del hogar o puede realizarlo a través de la plataforma de atención al usuario o con el soporte de el/la gestor/a local, quienes harán uso de la plataforma informática. La solicitud de postulación inicia con el ingreso del DNI del representante del hogar para la verificación de su identidad que será validada en línea con la base de datos de RENIEC.	Unidad Territorial UCI Postulante	Gestor/a Local TOAU	SITC	Según necesidad
2	Confirmada la identidad del postulante, la plataforma web realiza la búsqueda del hogar del postulante en las bases de datos integradas disponible en el repositorio y evalúa lo siguiente: • Que el hogar del postulante registre en el PGH la CSE según parámetro vigente. • Que en su hogar se registre al menos un miembro objetivo según parámetro vigente. De no cumplir los criterios señalados, la plataforma web emitirá un mensaje comunicando que el hogar no podrá	Unidad de Operaciones	No aplica[7]	Repositorio de Base de datos administrativas SITC	Por solicitud iniciada

[7] Es realizado de forma automática por la plataforma informática.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	continuar con el registro de postulación. De cumplir con los criterios, la plataforma web emitirá un mensaje solicitando que continúe con el registro de su solicitud.				
3	Registrar y/o actualizar y/o confirmar los datos del hogar que cumplen los criterios a través de la solicitud de postulación en la plataforma web. Los datos que contiene la solicitud se muestran en el anexo 05.	Unidad Territorial UCI Postulante	Gestor Local TOAU	Repositorio de Base de datos administrativas SITC	Por solicitud iniciada
4	Registrada la solicitud, la plataforma web valida que el hogar cumpla con las reglas de determinación de hogares elegibles (anexo 04). • El hogar que no cumple con las reglas de determinación de hogares elegibles recibe un mensaje de alerta que no podrá continuar con su postulación. • El hogar que cumple con las reglas de determinación de hogares elegibles recibe el mensaje "Usted ha completado satisfactoriamente esta etapa y será contactado próximamente".	Unidad de Operaciones	Especialista en Afiliación I[8]	Repositorio de Base de datos administrativas SITC	Por solicitud iniciada
5	Trasladar la información de los hogares elegibles procedentes de la postulación a las tablas del SITC fuente del formulario para la afiliación, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado.	Unidad de Operaciones	Especialista en Afiliaciones I	Formulario para la afiliación	Según necesidad
6	Revisar y validar la correcta migración de la información de los hogares elegibles.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Formulario para la afiliación	Según necesidad

6.3 Notificar la disponibilidad de los hogares elegibles y aplicar estrategias comunicacionales.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Notificar la disponibilidad de los hogares elegibles a: 1. Las Unidades Territoriales, a fin que inicien las actividades para la preafiliación de hogares.	UOP	Coordinador/a CAGIO	SITC	Según necesidad

[8] La validación de cumplimiento de reglas es realizada de forma automática por la plataforma informática. El especialista realiza controles periódicos de funcionalidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	2. La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI), para las actividades de difusión.				
2	Diseñar estrategias para la difusión de la apertura de las solicitudes a demanda a través de los diferentes medios de comunicación.	UCI	Coordinador/a de Estrategias y Contenidos Comunicacionales.	Plan de difusión	Bimestral
3	Brindar el soporte comunicacional a las unidades territoriales en la difusión de los hogares elegibles obtenidos por oficio.	UCI	Comunicador/a	Plan de difusión	Bimestral

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			Unidad
02				Unidad

8. Procesos relacionados

El proceso corresponde a la afiliación de hogares.

9. Anexos.

- Anexo 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno - seguridad de la información.
- Anexo 02: Flujograma de información.
- Anexo 03: Parámetros de elegibilidad.
- Anexo 04: Reglas de determinación de hogares elegibles.
- Anexo 05: Solicitud de postulación.
- Anexo 06: Formulario para la afiliación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno - seguridad de la información.

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP

Sub-Proceso	REQUISITOS					Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo			Control	Criterio de aceptación			
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Determinación de hogares elegibles	x			Verificar el cumplimiento de las reglas de procesamiento para la determinación de hogares elegibles.	100% de la aplicación de las reglas determinadas por el sub proceso.	Según necesidad	Especialista en Afiliaciones I	Realizar reprocesamiento para la determinación de hogares elegibles.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 02: Flujograma de información.

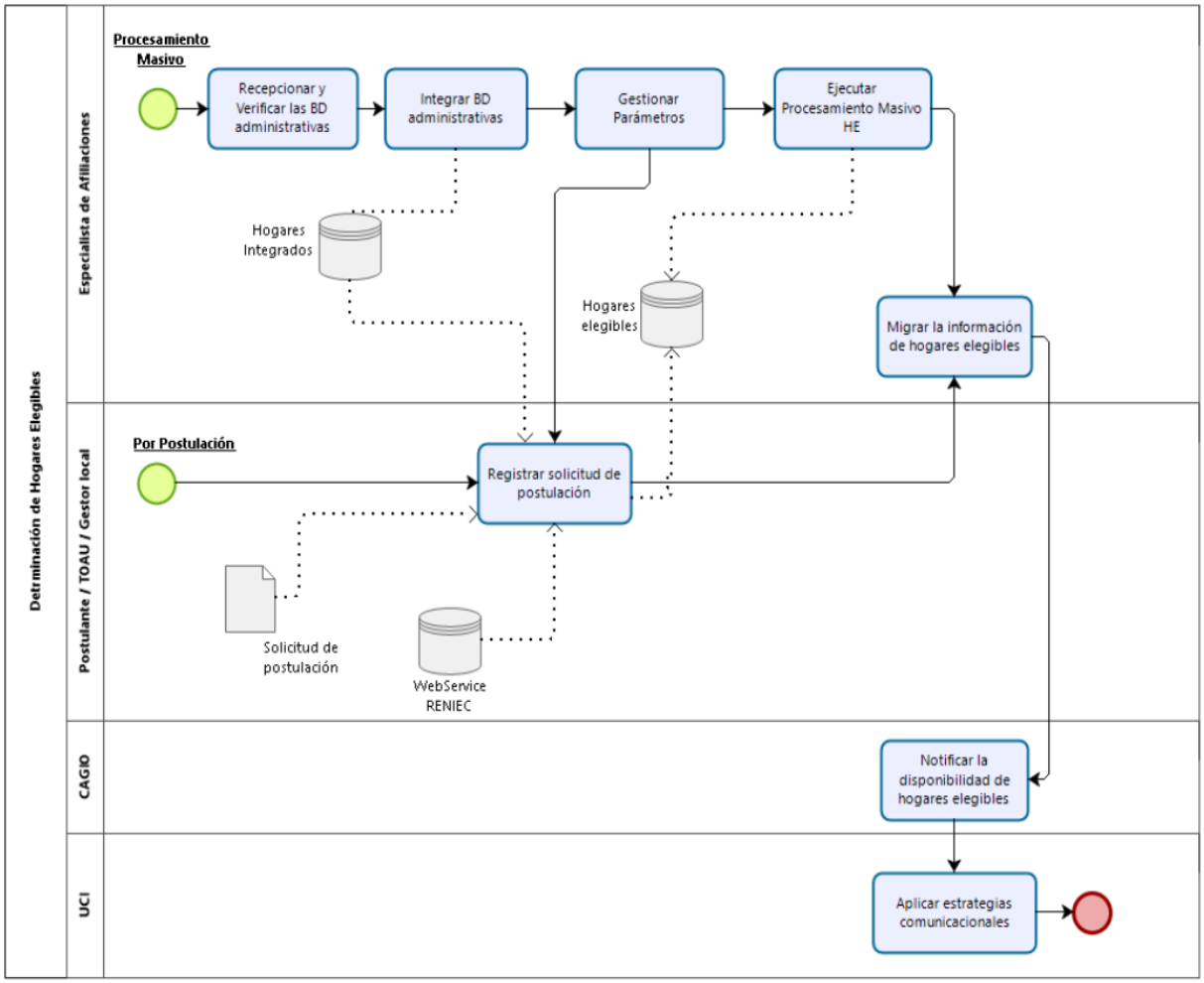

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 03: PARÁMETROS DE ELEGIBILIDAD.

1. Tipo miembro objetivo:

TIPO MIEMBRO OBJETIVO
NIÑO/NIÑA
GESTANTE
ADOLESCENTE

3. Condición socioeconómica:

CSE
Pobre extremo
Pobre

4.Criterio geográfico y grupos vulnerables:

ÁMBITO
CIAP
Grupo priorizado
VRAEM
Frontera
Deserción escolar
Inseguridad alimentaria
Nivel de pobreza distrital

5. Vigencia de la CSE:

VIGENCIA CSE
Periodo de tiempo entre fecha procesamiento y fecha de vencimiento de la CSE

6. Titular:

TITULAR
Miembro en el hogar con DNI y con edad igual o mayor a 18 años

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 04: REGLAS DE DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES.

A. REGLAS DE PROCESAMIENTO.

1. **Evaluación de la Clasificación Socio Económica (CSE)**:

   1.1 Regla1: Hogares con nivel de CSE de pobre o pobre extremo.
   1.2 Se evalúa a los hogares cuya CSE está vigente, no esté de baja, ni cancelada, ni en verificación, ni vencida.
   1.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

2. **Evaluación si tiene o no un miembro objetivo**:

   2.1 Regla 1: Hogares con al menos un integrante con edad entre 0 y 14 años exacto.
   2.2 Regla 2: Hogares con al menos un integrante en condición de gestante.
   2.3 Se evalúa a los hogares cuyos integrantes no tengan una marca de fallecido en el PGH.
   2.4 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

3. **Evaluación de ámbito geográfico priorizado**:

   3.1 Regla1: Hogares cuyo ubigeo se encuentra dentro del ámbito geográfico priorizado.
   3.2 Se evaluará el ubigeo que registre el hogar en el PGH en la versión vigente.
   3.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

4. **Evaluación de duplicidad**:

   4.1 Para nuevo afiliado.
      4.1.1 Regla1: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos de un hogar Juntos regular afiliado o no se encuentra en un hogar en proceso de afiliación.
      4.1.2 Regla2: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos o inactivos de un hogar Juntos regular desafiliado.
   4.2 Para hogar reincorporado.
      4.2.1 Regla1: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos de un hogar Juntos regular afiliado o no se encuentra en un hogar en proceso de afiliación.
      4.2.2 Regla2: Hogares cuyos integrantes son miembros de un hogar Juntos regular desafiliado (combinación estado miembro y tipo miembro).
   4.3 Se evalúan a los integrantes del hogar sin marca de fallecido.
   4.4 Llave para la evaluación:
      a) Tipo de documento + número de documento
      b) Nombres + Apellidos + fecha de nacimiento + sexo
   4.5 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

5. **Evaluación de abono**:

   5.1 Para nuevo afiliado:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

5.1.1 Regla: Hogar en el que ninguno de sus integrantes ha recibido un abono del Programa Juntos regular (Se excluyen abonos EAT y DIT).

5.2 Para hogares reincorporados:

5.2.1 Regla: Hogar al menos uno de sus integrantes ha recibido un abono del Programa Juntos regular (Se excluyen abonos EAT y DIT).

5.3 Llave para la evaluación:

c) Tipo de documento + número de documento
d) Nombres + Apellidos + fecha de nacimiento + sexo

5.4 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

6. Evaluación de titularidad:

6.1 Regla 1: Hogares con al menos un integrante de 18 años a más con DNI azul o electrónico.
6.2 Se evalúa a los hogares cuyos integrantes no tengan una marca de fallecido en el PGH.
6.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

B. REGLAS DE SELECCIÓN DE TITULAR.

1. Miembro de hogar entre 18 y 69 años (hasta un día antes de los 70 años).

2. Cumplir con alguna de las combinaciones de sexo y parentesco con orden de prioridad de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Sexo	Parentesco
01	Femenino	Jefe
02	Femenino	Cónyuge
03	Femenino	Hijo/a
04	Femenino	Padres/Suegros
05	Femenino	Hermano/a
06	Femenino	Yerno/Nuera
07	Masculino	Jefe
08	Masculino	Cónyuge
09	Masculino	Hijo/a
10	Masculino	Padres/Suegros
11	Masculino	Hermano/a
12	Masculino	Yerno/Nuera
13	Femenino	Otros parientes
14	Masculino	Otros parientes

Para los hogares elegibles cuyos miembros no registren el dato *parentesco*, se elige como titular del hogar al miembro de sexo femenino de menor edad, pero mayor de 18 años.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 05: SOLICITUD DE POSTULACIÓN[9]

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUN

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Idhogar | Modalidad de Ingreso | NUMERO SOLICITUD

I. INFORMACIÓN DEL HOGAR

DEPARTAMENTO		CSE		TELEFONO	
PROVINCIA		VIGENCIA INI CSE		CASA	
DISTRITO		VIGENCIA FIN CSE		CELULAR	
CENTRO POBLADO		HOGAR_ID PGH		TRABAJO	
COMUNIDAD NATIVA		CÓDIGO CSE		OTRO CONTACT	
PUEBLO INDIGENA		CORTE PGH		OPERADOR	

DIRECCIÓN	Tipo vía		Nombre vía					Block	Piso
	Interior		Manzana		Lote		Kilómetro	Nivel urban	Referencias

II. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR | **III. MENORES DE 19 AÑOS Y GESTANTES**

N°	Titular	2. Ap.paterno	Ap.materno (Ap. de casada)	Nombres	3.Tipo y n° documento	4.Fecha de nacimiento	5.Edad	6.Sexo	TPI	15.Código Modular	16. Nombre IIEE	17.Nivel Educativo	18.Grado y sección	19.Motivo no estudio	23.Egresado
1	*					/ /									
		7.Parentesco	8. Lengua	9.Lee/ Escribe	10.Grado instrucción	11. Ocupación	12. Discapacidad ¿SI / NO?	12. Discapacidad Grado	12. Discapacidad Tipo	13. DNI de la madre	14. Fuera hogar Motivo	20. Código Renaes	21. Nombre EESS	22. Gestantes ¿SI / NO?	22. Gestantes Semanas	22. Gestantes FPP	24.Codigo SIS
															/ /		
2		2. Ap.paterno	Ap.materno (Ap. de casada)	Nombres	3.Tipo y n° documento	4.Fecha de nacimiento	5.Edad	6.Sexo		15.Código Modular	16. Nombre IIEE	17.Nivel Educativo	18.Grado y sección	19.Motivo no estudio	23.Egresado
						/ /									
		7.Parentesco	8. Lengua	9.Lee/ Escribe	10.Grado instrucción	11. Ocupación	12. Discapacidad ¿SI / NO?	12. Discapacidad Grado	12. Discapacidad Tipo	13. DNI de la madre	14. Fuera hogar Motivo	20. Código Renaes	21. Nombre EESS	22. Gestantes ¿SI / NO?	22. Gestantes Semanas	22. Gestantes FPP	24.Codigo SIS
															/ /		
3		2. Ap.paterno	Ap.materno (Ap. de casada)	Nombres	3.Tipo y n° documento	4.Fecha de nacimiento	5.Edad	6.Sexo		15.Código Modular	16. Nombre IIEE	17.Nivel Educativo	18.Grado y sección	19.Motivo no estudio	23.Egresado
						/ /									
		7.Parentesco	8. Lengua	9.Lee/ Escribe	10.Grado instrucción	11. Ocupación	12. Discapacidad ¿SI / NO?	12. Discapacidad Grado	12. Discapacidad Tipo	13. DNI de la madre	14. Fuera hogar Motivo	20. Código Renaes	21. Nombre EESS	22. Gestantes ¿SI / NO?	22. Gestantes Semanas	22. Gestantes FPP	24.Codigo SIS
															/ /		
4		2. Ap.paterno	Ap.materno (Ap. de casada)	Nombres	3.Tipo y n° documento	4.Fecha de nacimiento	5.Edad	6.Sexo		15.Código Modular	16. Nombre IIEE	17.Nivel Educativo	18.Grado y sección	19.Motivo no estudio	23.Egresado
						/ /									
		7.Parentesco	8. Lengua	9.Lee/ Escribe	10.Grado instrucción	11. Ocupación	12. Discapacidad ¿SI / NO?	12. Discapacidad Grado	12. Discapacidad Tipo	13. DNI de la madre	14. Fuera hogar Motivo	20. Código Renaes	21. Nombre EESS	22. Gestantes ¿SI / NO?	22. Gestantes Semanas	22. Gestantes FPP	24.Codigo SIS
															/ /		

MODALIDAD DE PAGO		PUNTO DE PAGO		HOGAR TPI SI NO
GESTOR LOCAL		DNI N°	FECHA	MODALIDAD DE CONTACTO

1. Nuevo Titular: Marcar con "X" y registrar motivo de cambio:
(1) Incapacidad física o mental,
(2) Abandono del hogar,
(3) No asume el cuidado de los menores,
(4) Fallecimiento.

3. (01) DNI,
(02) Partida-CUI,
(03) Partida Nacimiento,
(04) Certificado Nacido Vivo,
(05) Carnet de Extranjería.

6. (F) Femenino,
(M) Masculino.

(02) Esposo/a,
(03) Hijo/a,
(04) Yerno/Nuera,
(05) Nieto/a,
(06) Padres/Suegros,
(07) Hermano/a,
(08) Trabajador del hogar,
(09) Otro pariente,
(10) Otro no pariente.

8. (01) Castellano,
(02) Quechua,
(03) Aymara.
Consulte código de lenguas en el

(01) Sin educación,
(02) Inicial,
(03) Primaria incompleta,
(04) Primaria completa,
(05) Secundaria incompleta,
(06) Secundaria completa,
(07) Superior técnico,
(08) Superior universitario,
(09) Postgrado u otro similar.

11. A partir de 18 años.
12. Miembro con discapacidad, registrar:
- Grado:
(L) Leve,
(M) Moderada,
(S) Severa.

- Tipo:
(01) Visual,
(02) Para oir,
(03) Para hablar,
(04) Para usar brazos y manos/piernas y pies,
(05) Mental o intelectual.

14. (1) Fallecimiento,
(2) Desplazamiento,
(3) No es o no ha sido parte del hogar.

17. (01) Inicial,
(02) Primaria,
(03) Secundaria.

19. (01) Normativa Minedu,
(02) Discapacidad severa,
(03) Falta de oferta educativa nivel secundario en CIAP o zona de frontera,
(04) Egresado secundaria,
(05) Falta de oferta educativa inicial,
(06) No desea estudiar.

22. Si el miembro de hogar es gestante, entonces registrar:
- Tiempo de gestación en semanas.
- FPP: Fecha probable de parto.
TPI: MU con edad menor a 30 días o gestante en trimestre I de gestación.
Hogar TPI: hogar con al menos un MO en TPI

[9] Es referencial, contiene las variables mínimas las mismas que pueden ser adecuadas a las necesidades del Programa.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ANEXO 06: FORMULARIO PARA LA AFILIACIÓN[10]

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS

FORMATO PARA LA AFILIACIÓN DE HOGARES

khogar | Codigo hogar | Modalidad de Ingreso | FECHA DESAFILIACION | MOTIVO DESAFILIACION

I. INFORMACIÓN DEL HOGAR

DEPARTAMENTO		CSE		TELEFONO	
PROVINCIA		VIGENCIA INI CSE		CASA	
DISTRITO		VIGENCIA FIN CSE		CELULAR	
CENTRO POBLADO		HOGAR_ID PGH		TRABAJO	
COMUNIDAD NATIVA		CÓDIGO CSE		OTRO CONTACT	
PUEBLO INDIGENA		CORTE PGH		OPERADOR	

DIRECCIÓN	Tipo vía		Nombre vía				Block		Piso	
	Interior		Manzana		Lote		Kilómetro	Nivel urbano		Referencias

II. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR / **III. MENORES DE 19 AÑOS Y GESTANTES**

N°	Titular	2. Ap.paterno	Ap.materno (Ap. de casada)	Nombres	3.Tipo y n° documento	4.Fecha de nacimiento	5.Edad	6.Sexo	TPI	15.Código Modular	16. Nombre IIEE	17.Nivel Educativo	18.Grado y sección	19.Motivo no estudio	23.Egresado
1	*					/ /									
		7.Parentesco	8. Lengua	9.Lee/ Escribe	10.Grado instrucción	11. Ocupación	12. Discapacidad ¿SI / NO?	12. Discapacidad Grado	12. Discapacidad Tipo	13. DNI de la madre	14. Fuera hogar Motivo	20. Código Renaes	21. Nombre EESS	22. Gestantes ¿SI / NO?	22. Gestantes Semanas	22. Gestantes FPP	24.Codigo SIS
															/ /	
2						/ /									
															/ /	
3						/ /									
															/ /	
4						/ /									
															/ /	

MODALIDAD DE PAGO		PUNTO DE PAGO		HOGAR TPI	SI	NO	
GESTOR LOCAL		DNI N°		FECHA		MODALIDAD DE CONTACTO	

1. Nuevo Titular: Marcar con "X" y registrar motivo de cambio:
(1) Incapacidad física o mental,
(2) Abandono del hogar,
(3) No asume el cuidado de los menores,
(4) Fallecimiento.

3. (01) DNI,
(02) Partida-CUI,
(03) Partida Nacimiento,
(04) Certificado Nacido Vivo,
(05) Carnet de Extranjería.

6. (F) Femenino,
(M) Masculino.

7. (01) Jefe del hogar,
(02) Esposo/a,
(03) Hijo/a,
(04) Yerno/Nuera,
(05) Nieto/a,
(06) Padres/Suegros,
(07) Hermano/a,
(08) Trabajador del hogar,
(09) Otro pariente,

8. (01) Castellano,
(02) Quechua,
(03) Aymara.
Consulte código de lenguas en

10. A partir de 18 años:
(01) Sin educación,
(02) Inicial,
(03) Primaria incompleta,
(04) Primaria completa,
(05) Secundaria incompleta,
(06) Secundaria completa,
(07) Superior técnico,
(08) Superior universitario,

11. A partir de 18 años.

12. Miembro con discapacidad, registrar:
- Grado:
(L) Leve,
(M) Moderada,
(S) Severa.
- Tipo:
(01) Visual,
(02) Para oir,
(03) Para hablar,
(04) Para usar brazos y manos/piernas y pies,

14. (1) Fallecimiento,
(2) Desplazamiento,
(3) No es o no ha sido parte del hogar.

17. (01) Inicial,
(02) Primaria,
(03) Secundaria.

19. (01) Normativa Minedu,
(02) Discapacidad severa,
(03) Falta de oferta educativa nivel secundario en CIAP o zona de frontera,
(04) Egresado secundaria,
(05) Falta de oferta educativa inicial,
(06) No desea estudiar.

22. Si el miembro de hogar es gestante, entonces registrar:
- Tiempo de gestación en semanas.
- FPP: Fecha probable de parto.
TPI: NNA con edad menor a su edad o gestante en trimestre de gestación.
Hogar TPI: hogar con al menos un MO en TPI

[10] Es referencial, contiene las variables mínimas, las mismas que pueden ser adecuadas a las necesidades del Programa

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

1. Objetivo

Establecer pautas y criterios, para el registro de información de los hogares elegibles como acciones previas para su afiliación o reincorporación al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP) y las Unidades Territoriales (UT) del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

3. Base Legal

3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.

3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.

3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.4 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.

3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

3.8 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

3.9 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

3.10 Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3.11 Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3.12 Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. Siglas y Definiciones

4.1 **Acuerdo de compromiso (AC).-** Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico, el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada[1].

4.2 **Afiliación.-** Proceso por el cual los potenciales hogares usuarios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.

4.3 **Clasificación Socioeconómica (CSE).-** Es una medida de bienestar del hogar[2]. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.

4.4 **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).-** Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.5 **Comunidad nativa.-** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso. [3]

4.6 **Criterios de elegibilidad**.- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.7 **Formulario para la afiliación.-** Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el/la potencial titular del hogar.

---

[1] Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

[2] Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[3] Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4.8 **Hogar**.- Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.[4]

4.9 **Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.

4.10 **Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado.

4.11 **Hogar pre reincorporado.-** Hogar validado que ha culminado su registro en el SITC, cuenta con acuerdo de compromiso y se encuentra apto para su selección como reincorporado.

4.12 **Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o la información que brinda el representante del hogar.

4.13 **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

4.14 **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.

4.15 **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años[5], lo que ocurra primero.

4.16 **Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

4.17 **Miembro de hogar (MH).-** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

4.18 **Misiva:** Es un formato para comunicar al representante del hogar no ubicado en la visita a su hogar que es un potencial usuario del Programa JUNTOS.

4.19 **Padrón de Hogares Afiliados (PHA).-** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada.

[4] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.
[5] Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4.20 **Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica[6], administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.21 **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).-** Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.22 **Solicitud de postulación.** Instrumento de recojo de información digital o físico de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.

4.23 **Titular de hogar.-** Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

4.24 **TOAU.-** Técnico de orientación y atención al usuario.

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Hogares elegibles	Proceso de Afiliación – Procedimiento Determinación de Hogares Elegibles
Formato para la afiliación	SITC
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

6 Procedimiento.

6.1 Clasificar la modalidad de contacto.

[6] Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Asignar o reasignar las zonas entre el personal operativo de la UT.	UT	CTT	SITC	Según necesidad
2	Distribuir los hogares elegibles entre los/las gestores/as locales asignados a su cargo.	UT	CTZ	SITC	Según necesidad
3	Clasificar a los hogares elegibles, en función a la modalidad que se usará para contactarlos: 1. A través de una llamada telefónica: Hogares que registran el número de celular de la/el representante del hogar y/o de los miembros del hogar. 2. De modo presencial: Aquellos hogares que no registran un número telefónico y/o hogares ubicados en distritos y/o centros poblados con problemas de cobertura telefónica y/o energía eléctrica y/o señal de internet. Adicionalmente, los no contactados por llamada telefónica.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad

6.2 Programar el contacto con el hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Dimensionar la cantidad de hogares asignados que contactará de modo presencial y evaluar según su ubigeo y el contexto de la zona, los medios que resulten más eficientes para llegar a ellos.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
2	Organizar la modalidad de contacto al hogar: 1. A través de llamada telefónica. 2. Presencial por convocatoria. 3. Presencial por visita. • Por llamada telefónica, se prioriza el contacto para los hogares marcados con el identificador del esquema de transferencias primera infancia (TPI). • Por convocatoria, a) se establece el lugar de la convocatoria en puntos accesibles a los hogares, b) se coordina previamente con las autoridades la difusión y participación de los hogares elegibles y el ambiente o local.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	• Por la visita al hogar, se define el orden de los hogares a visitar según la accesibilidad, distancia y tiempo de desplazamiento y se priorizan los hogares con recién nacidos y gestantes para luego continuar con el resto de la nómina de hogares elegibles.				
3	Supervisar y dar soporte a los/as gestores/as locales en el desarrollo de las actividades asociadas a la programación de contacto con el hogar.	UT	CTZ	No aplica	Permanente
4	Realizar el seguimiento de las acciones asociadas a la programación de contacto efectuadas por las unidades territoriales.	CT	Especialista en seguimiento	SITC	Permanente

6.3 Ejecutar el contacto con el hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
A través de la llamada telefónica					
1	Seleccionar en el SITC al hogar elegible que cuenta con registro telefónico e iniciar la llamada telefónica. • Si el receptor de la llamada no es ningún representante del hogar, continúe con las llamadas usando para ello los demás registros telefónicos asociados al hogar según el aplicativo. • Si en la totalidad de números contactados indican no conocer a la/el representante del hogar, registre en el aplicativo el motivo "Ninguno de los números telefónicos corresponde al hogar". El hogar debe incluirse a la nómina de hogares que serán contactados por modalidad presencial. • Si no logra contactar a la/el representante del hogar con ninguno de los registros telefónicos disponibles, registre el motivo: "No ubicado – llamada telefónica" y programe al hogar para ser contactado por la modalidad presencial. • Si el/la representante del hogar afirma que no desea participar del Programa, registre su desistimiento en el aplicativo. • Si el/la representante del hogar es contactado y afirma su deseo de participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
2	Informar a la/el representante del hogar: A. Sobre el Programa Juntos. B. Criterios de elegibilidad y priorización.	UT	Gestor/a local		Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el/la titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS. Pase a la actividad 6.4.1.				
Convocatoria					
3	Coordinar con las autoridades representativas de los distritos o centros poblados para preparar y organizar la convocatoria.	UT	Gestor/a local		Según necesidad
4	Ejecutar la reunión, e informar a los hogares convocados: A. Sobre el Programa JUNTOS. B. Criterios de elegibilidad y priorización. C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el/la titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
5	Solicitar la presentación del DNI azul o electrónico para verificación de la identidad de las/los representantes de los hogares elegibles que acepten continuar con el proceso de afiliación. Pase a la actividad 6.4.1.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
Visita Domiciliaria					
6	Realizar la visita del hogar elegible: • Ubicada la residencia del hogar y en caso no recibir atención en la misma, registrará en el SITC “No ubicado – visita domiciliaria” y dejará una misiva (PNADP-UOP-AFI-F-015) con información del Programa JUNTOS indicando que de estar interesado deberá contactarse en un plazo no mayor a los 30 días calendario. • Si la persona que lo atiende manifiesta no conocer a ningún miembro del hogar, debe registrar en el SITC, el motivo “No ubicado – No vive en dirección consignada en PGH”. Registrado esto, el hogar no continua con la preafiliación.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	• Si el/la representante del hogar afirma que no desea participar del Programa JUNTOS, registre el desistimiento en el aplicativo. • Si el/la representante del hogar afirma su deseo de participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS.				
7	Informar a la/el representante del hogar: A. Sobre el Programa JUNTOS. B. Criterios de elegibilidad y priorización. C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el/la titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS. Pase a la actividad 6.4.1.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
8	Supervisar y dar soporte a los/as gestores/as locales asignados en el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución de contacto con el hogar.	UT	CTZ	No aplica	Permanente
9	Realizar el seguimiento de las acciones asociadas a la ejecución de contacto efectuadas por las unidades territoriales.	CT	Especialista en seguimiento	SITC	Permanente

6.4 Actualización de la información de los hogares elegibles y toma del acuerdo de compromiso.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Actualizar la información del hogar, miembros objetivo y demás miembros. • La actualización comprende: A. Centro poblado, dirección y al menos una referencia. B. Registro de pertenencia a una comunidad nativa, según corresponda. C. Asignación de titular con DNI azul o electrónico. D. Validación de la identidad y sobrevivencia de los miembros del hogar a través del Cotejo Reniec. E. Retiro de miembro del hogar sólo en caso de fallecimiento o cuando se actualice la composición del hogar en el SISFOH.	UT	Gestor/a local	Formulario para la afiliación	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	F. Ingreso de MO solo si tiene DNI y registra la institución donde cumplirá la corresponsabilidad. En caso el MO tenga hasta 3 meses de edad se podrá aceptar su ingreso con CUI o CNV en línea adjuntando la captura digital del documento. G. Modificar la información mostrada o completar la información vacía (si no fue remitida en la base de datos administrativa) presenta el carnet CRED (FUA SIS) o el comprobante de matrícula, según corresponda. H. Registrar o completar los datos de gestación para las gestantes. I. Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad, debe registrar los datos correspondientes a ello. De tratarse de una discapacidad severa, solicita para su registro alcanzar la constancia emitida por el Ministerio de Salud. J. Para las personas[7] menores de 19 años, que son egresados de secundaria y de los cuales no se cuenta con información de la base de datos administrativa, solicita para su registro alcanzar la constancia de egresado o certificado de estudios o constancia emitida por el MINEDU. K. Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son: i. MO con discapacidad severa acreditada por el Ministerio de Salud En este caso los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad. ii. MO que por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial, podrán continuar cumpliendo su corresponsabilidad en salud hasta la edad determinada en la directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidad. iii. MO cuyo hogar está ubicado en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuenta con oferta educativa accesible en el nivel secundario. El/La gestor/a local adjunta un informe con el sustento				

[7] Incluye a titulares menores de 19 años.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	del portal "Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE". • Durante la actualización y/o ingreso de los miembros del hogar (titular y/o miembro objetivo y/o miembro de hogar), el SITC valida que estos no se encuentren registrados como miembros activos en hogares ya afiliados o en proceso de afiliación o reincorporación, evitando la duplicidad de personas en el ingreso. • Si un hogar no cuenta con la información o documentos completos de al menos uno de sus miembros, la condición del hogar será "Incompleto" y podrá continuar con el registro de la aceptación del acuerdo de compromiso, advirtiendo que debe alcanzar la información en un plazo no mayor de 30 días calendario o se aplica lo dispuesto en el numeral 6.7.2.				
2	Registrar la aceptación del acuerdo de compromiso. - Si la aceptación del acuerdo de compromiso se realizó a través de una herramienta informática y/o tecnológica, adjuntar el medio digital, de lo contrario adjuntar la foto o digitalización legible del acuerdo de compromiso físico. Cuando la actualización de los datos del hogar y sus miembros culmina satisfactoriamente y cuenta además con el acuerdo de compromiso, el estado del hogar será "Completo".	UT	Gestor/a local	Acuerdo de Compromiso por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005)	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.5 Evaluación del acuerdo de compromiso y excepcionalidades.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Evaluar a los hogares con estado "completo" y determinar si producto de la revisión: • Los documentos que sustentan la discapacidad severa y/o la falta de oferta educativa secundaria en CIAP y/o el egreso de secundaria, no corresponde al miembro del hogar, presenta datos incorrectos y/o incompletos y/o no sustenta la condición del miembro, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado "incompleto", para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.4.1). • Encuentra acuerdos de compromiso ilegibles, y/o incompletos, y/o que no correspondan a la titular, y/o con datos incorrectos, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado "incompleto", para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.4.2). • Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y todos los MO con edad para cursar la educación secundaria presentan información de educación, debe registrar la aprobación en el aplicativo y con ello, el hogar cambia a estado "Aprobado". Pase a la actividad 6.6. • Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y el hogar cuenta con MO en edad para cursar la educación secundaria con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria y el documento que lo sustenta no presenta observaciones, se registra la aprobación en el aplicativo. Con la aprobación registrada, el hogar escala para la evaluación de el/la CTT. Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por "declaración inexacta de la información" o "alerta en su CSE" o "requiere mantenimiento", aprobados por el/la CTZ escalan para evaluación de el/la CTT.	UT	CTZ	SITC Acuerdo de Compromiso por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005) Certificado MINSA Constancia emitida por MINEDU Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP	5 días calendarios desde el escalamiento
2	Evaluar a los hogares aprobados por el/la CTZ, que cuentan con MO en edad para cursar la educación secundaria y con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria y concluye en:	UT	CTT	SITC	5 días calendario desde el

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	• Desaprobación, se registra la observación. El hogar retorna al estado "incompleto", para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.4.1). • Aprobación, se registra la aprobación en el aplicativo y el hogar escala para la evaluación del EATO. Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por "declaración inexacta de la información" o "alerta en su CSE" o "requiere mantenimiento", aprobados por el/la CTT escalan para aprobación del EATO.				escala miento
3	Evaluar a los hogares aprobados por el/la CTT y determinar: • Desaprobación, entonces registre la observación. El hogar cambia a estado "incompleto", para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.4.1). • Aprobación, el hogar cambia al estado "Aprobado".	UOP	EATO	SITC	5 días calend ario desde el escala miento

6.6 Almacenar los hogares con estado Aprobado.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Almacenar los hogares preafiliados y prereincorporados Los hogares con el estado "Aprobado" se almacenan en la base de datos como preafiliados y reincorporados, según corresponda.	UOP	Especialista en Afiliación I[8]	SITC	Según necesi dad

[8] El almacenamiento de los hogares es realizado por procesamiento automático, el especialista realiza controles periódicos de funcionalidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.7 Identificación de hogares para la baja.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Revisar e identificar a los hogares que presentan una de las siguientes situaciones a fin de evaluar su baja: ✓ Hogares preafiliados que dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos de preafiliación o reincorporación. ✓ Hogares que en el tránsito de la preafiliación dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos de preafiliación o reincorporación. ✓ Hogares elegibles que no culminaron la actualización y superan los 30 días calendario desde la aceptación del acuerdo de compromiso. ✓ Hogares elegibles que no fueron contactados y superan los 30 días calendario desde su elegibilidad. ✓ Hogares preafiliados que al segundo PHA no fueron seleccionados como nuevo afiliado o reincorporado.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
2	Ejecutar la baja de los hogares identificados en la actividad 6.7.1.	UOP	Especialista de Afiliaciones	SITC	Según necesidad

6.8 Generar Expediente del hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Generar el expediente en el SITC. • Cuando el estado del hogar cambie a “Aprobado”, se ejecuta la generación del expediente en el SITC. Afiliado o reincorporado el hogar, el tratamiento de su expediente está supeditado a las pautas establecidas en el “Procedimiento para la organización y conservación de los expedientes de hogares del Programa JUNTOS”.	UOP, UT	EATO, CTZ	SITC	A la aprobación del hogar

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

7 Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			Unidad
02				Unidad

8 Formatos

- Acuerdo de Compromiso (PNADP-UOP-AFI-F-005).
- Misiva (PNADP-UOP-AFI-F-015).

9 Procesos Relacionados

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares.

11 Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma de información.
- Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP

Sub-Proceso / Actividad	Requisitos					Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo *			Control	Criterio de Aceptación			
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares	X			Hogares en condición de preafiliado cumplen con documentación requerida.	El 100 % de los hogares en condición de preafiliado cuentan con el expediente completo.	Por cada pre afiliación.	CTZ	Solicitar a la UT gestione y/o complete el expediente del hogar en el SITC.
	X			Hogares aptos para la reincorporación cumplen con documentación requerida.	El 100 % de los hogares aptos para la reincorporación cuentan con el expediente completo.	Por cada registro aprobado.	CTZ	Solicitar a la UT gestione y/o complete el expediente del hogar en el SITC.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 02: Flujograma de información

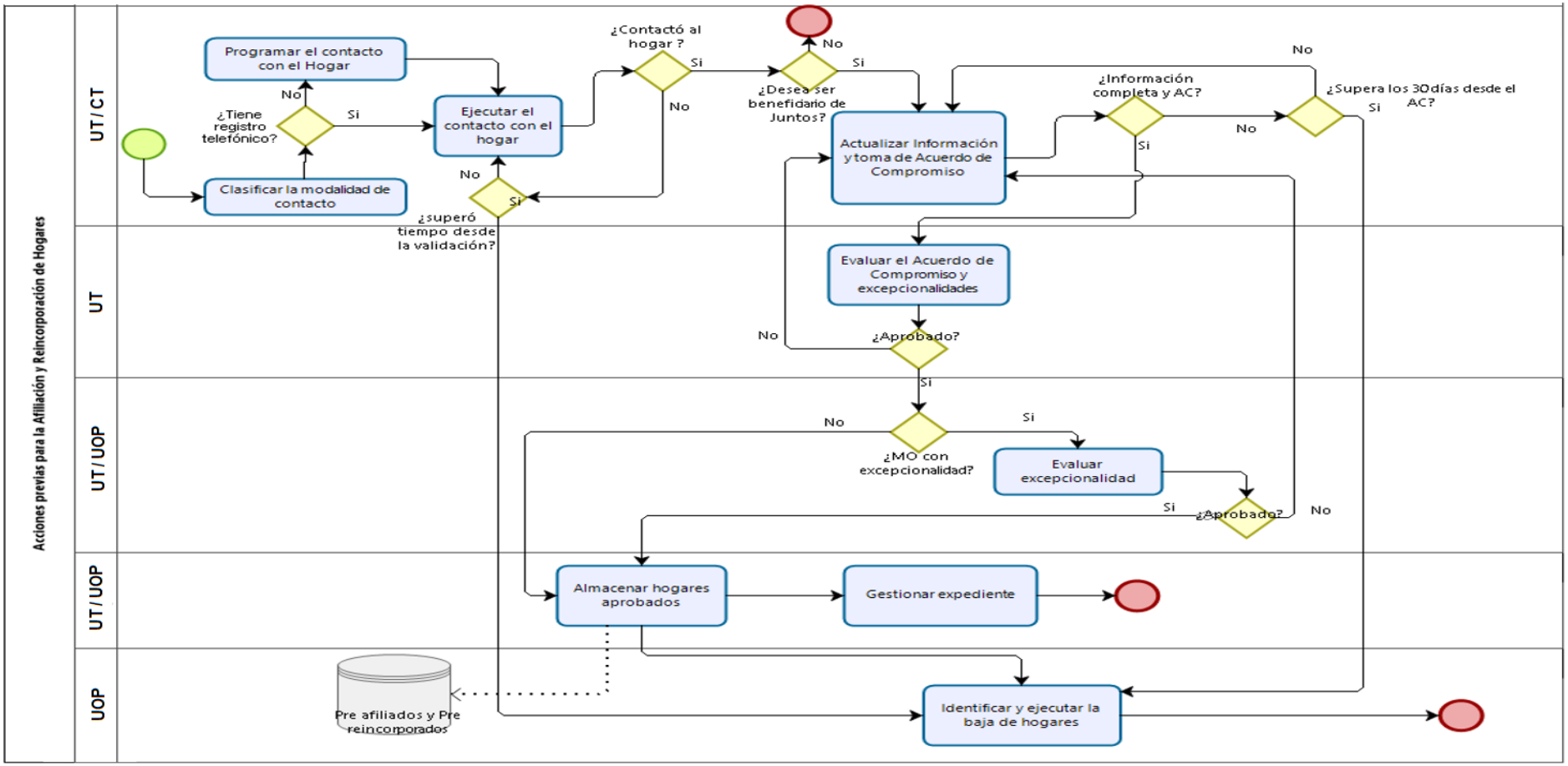

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP

"Año del xxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxx"

[Ciudad], [dia] de [mes] de [Año]

INFORME N° **-20XX-MIDIS/PNADP-XXX**

A: **XXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX**
Unidad de Operaciones

Asunto: Solicito aprobar excepcionalidad por falta de oferta educativa secundaria en zona CIAP.

Referencia: Expediente Nro. ____

Me dirijo a Usted, para informar sobre…

I. ANTECEDENTES.

<<Documentos normativos vigente>>

II. ANÁLISIS.

2.1 Motivo de la falta de oferta:

Motivo de la falta de oferta educativa	Marque con X
No existe institución educativa de nivel secundario en la comunidad nativa	
Si existe institución educativa pero no hay vacante	

2.2 Centros poblados afectados por la falta de oferta educativa secundaria:

N°	Código Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Comunidad Nativa
01						
02						
03						
…						

2.3 Sobre la información del Escale.
Indique si en la comunidad nativa existen escuelas de nivel secundario.
Indique a 3 instituciones educativas más cercanas al centro poblado que dispone del nivel secundario.

CODMODULAR	NOMBRE	UBIGEO DE LA IIEE				DISTANCIA DESDE EL CCPP(Km)	TIEMPO DE TRASLADO	MEDIO DE TRANSPORTE
		DPTO	PROV	DIST	CCPP			

III. CONCLUSIONES.

IV. RECOMENDACIONES.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

ACUERDO DE COMPROMISO

Conste por el presente el **Acuerdo de Compromiso** entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (en adelante Programa JUNTOS) y el representante del hogar (en adelante TITULAR) Sra. (Sr.) _____, identificada(o) con DNI N° _____, con correo electrónico: _____@_____ y teléfono N° _____, quien manifiesta su decisión voluntaria de participar como hogar usuario del Programa JUNTOS y acepta suscribir el presente acuerdo de compromiso en los siguientes términos:

A. Compromisos de la/el TITULAR.

1. Informar al programa Juntos sobre todos los miembros que componen su hogar.
2. Deberá actualizar oportunamente, a través/a de el/la gestor local del Programa JUNTOS, de la plataforma de atención al usuario o línea 1880; los siguientes datos: 1) Dirección, 2) Datos personales de algún miembro del hogar 3) Lugar donde cumplirá corresponsabilidad, 4) Fallecimientos, 5) Nacimientos o incorporación de un nuevo miembro en su hogar, 6) Actualización de la gestante, 7) Salida de un miembro del hogar, 8) Otorgar la titularidad a otro miembro cuando el Programa lo observe, 9) Cambio de número telefónico o celular.
3. Asegurar que todos los miembros objetivo del hogar asistan obligatoriamente a los servicios de salud y/o educación y cumplan sus corresponsabilidades:

Tipo de Miembro Objetivo	Corresponsabilidad Base
Gestante	Asistir a sus controles prenatales de forma mensual, durante todo su embarazo. Realizarse el tamizaje de anemia, de acuerdo a lo que indique el profesional del centro de salud.
Niña/o menor de 3 años	Asistir a sus controles CRED. Realizarse el tamizaje de anemia, de acuerdo a lo que indique el profesional del centro de salud.
Niña/o de 3 años a mas	A partir de los 3 años, deben asistir a una institución educativa hasta que culminen la educación secundaria. De no contar con oferta de educación inicial, deberán cumplir su corresponsabilidad base de atenciones en salud.

4. Cuando en su hogar exista un recién nacido hasta los 30 días de nacido o gestante en el primer trimestre del embarazo, que fueron registrados oportunamente en el Programa JUNTOS, también deberá cumplir con las corresponsabilidades de primera infancia, que comprende lo siguiente:

Tipo de Miembro Objetivo	Corresponsabilidad Primera Infancia
Gestante	Dentro del primer trimestre de gestación deberá realizarse su examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje para descartar VIH y tamizaje para descartar sífilis. Recibir suplementación de hierro y ácido fólico, durante sus controles prenatales.
Niña/o menor de 3 años	Recibir las vacunas de Rotavirus, Neumococo, Pentavalente y SPR, de acuerdo a su edad. Recibir suplementación con hierro, de acuerdo a su edad.

5. Autorizar al Programa JUNTOS para efectuar visitas domiciliarias, realizar llamadas telefónicas o envío de mensajes de texto y/o de voz, a su celular.
6. Autorizar al Programa JUNTOS, el tratamiento y uso de los datos personales e imágenes de los miembros del hogar que representa y del cual forma parte, para comprobar la información brindada y que sean incorporados al Mecanismo de Intercambio de Información Social. Asimismo, para que se

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

transfieran para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, según el artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

7. Autorizar al Programa JUNTOS gestionar la apertura de una cuenta de ahorros a su nombre, para el depósito del incentivo monetario y mantener en reserva la clave secreta de su cuenta.

B. Compromisos del programa JUNTOS.

1. Realizar la transferencia del incentivo monetario de S/ 100.00 mensual (de forma bimestral) al hogar que cumpla con su corresponsabilidad base en salud y educación, y no presente observaciones.
2. Realizar la transferencia adicional del incentivo monetario de S/ 50.00 mensual (de forma bimestral) al hogar que cumpla con su corresponsabilidad de primera infancia, cuando el recién nacido ha sido incorporado al Programa en sus primeros 30 días de vida o declaró una gestante en el primer trimestre, y no presente observaciones.
3. Realizar la transferencia del Abono de Afiliación por única vez, al momento del ingreso al Programa.
4. Mantener actualizado en el aplicativo MI JUNTOS la información de abonos otorgados, motivos de no abono, lugar y fechas de retiro, entre otros datos.

FINALIZACIÓN DEL VÍNCULO DE LAS PARTES:

El vínculo entre la/el TITULAR y el Programa JUNTOS finalizará cuando el hogar hubiere dejado de cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia establecidos por el Programa.

DECLARACIÓN JURADA

La/El TITULAR declara bajo juramento lo siguiente:

- Su hogar no percibe incentivo económico por parte del Programa JUNTOS.
- Existe veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento y en los documentos que son parte de la afiliación o permanencia de su hogar y es responsable de ello. De comprobarse falsedad en lo declarado, se someterá a las acciones respectivas.
- Que un intérprete o servidor del Programa JUNTOS le ha explicado el contenido de este documento en su lengua materna.

Luego de haber leído y/o escuchado los términos y condiciones del documento, la/el titular de hogar da su conformidad:

Sí acepto ☐ No acepto ☐

Firma del Titular

DNI: _____

Huella Digital

Lugar: _____, Fecha ____/____/_____

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

Sr. (a): _____ (nombre del representante del hogar), el motivo de la visita es para comunicarle que su hogar ha sido seleccionado como potencial beneficiario del Programa JUNTOS.

El Programa Juntos es un programa social del Estado que promueve la salud, nutrición y educación de las gestantes, los/las niños(as) y adolescentes hasta los 14 años de edad otorgando un incentivo monetario a los hogares afiliados que cumplan ciertos compromisos, siendo el principal el asegurar que todos ellos asistan a los controles prenatales, de crecimiento, vacunación y educación, según edad y condición.

La inscripción es gratuita y si desea participar del Programa, comuníquese en los próximos 30 días al teléfono _____ (teléfono del gestor local), la línea gratuita 1880, o puede apersonarse a la dirección:

_____

Nombres y apellidos de el/la servidor/a de Juntos

_____

Firma:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Desafiliación y Egreso

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

1. Objetivo

Establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación de la desafiliación y egreso de hogares afiliados en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP) y las Unidades Territoriales (UT) del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

3. Base Legal

3.1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.

3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.

3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

3.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.

3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

3.7. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

3.8. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

3.9. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú" que incluye la actualización sobre los "Pueblos Indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

3.10. Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3.11. Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".

3.12. Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. Siglas y definiciones

4.1. Clasificación Socioeconómica (CSE).- Es una medida de bienestar del hogar[1]. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.

4.2. Comunidad nativa.- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso[2].

4.3. Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.4. Criterios de elegibilidad.- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.5. Criterios de permanencia.- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa Juntos y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.

4.6. Focalización.- Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.

4.7. Hogar.- Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.[3]

4.8. Hogar afiliado.- Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.

4.9. Hogar desafiliado.- Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.

---

[1] Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[2] Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

[2] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[3] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4.10. Miembro Objetivo (MO).- Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años[4], lo que ocurra primero.

4.11. Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.- Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

4.12. Miembro de hogar (MH).- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

4.13. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Juntos como intervención pública focalizada.

4.14. Padrón General de Hogares (PGH).- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica[5], administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.15. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.16. Titular de hogar.- Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

4.17. CAGIO.- Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa.

4.18. CMP.- Coordinación de Mantenimiento de Padrón

4.19. EA I.- Especialista en Afiliación I.

4.20. CSI.- Coordinación de Sistemas de Información.

4.21. CTT.- Coordinador Técnico Territorial.

4.22. CTZ.- Coordinador Técnico Zonal.

4.23. FAD.- Ficha de Actualización de Datos.

4.24. GL.- Gestor local.

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Padrón de Hogares Afiliados	Proceso de Afiliación.

[4] Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).
[5] Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Descripción del requisito	Fuente
Formato para la actualización de datos	Usuarios, gestor local, CTZ.
Requisito 8.1 Planificación y control operacional.	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio.	ISO 9001:2015

6. Procedimiento

6.1. Evaluar criterios de permanencia.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar la confirmación a el/la Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón el término de la atención de todos los mantenimientos en el SITC, la ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones[6].	UOP	CAGIO	Correo electrónico	Bimestral
2	Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la nómina actualizada de servidores del Programa JUNTOS.	UOP	CAGIO	Correo electrónico	Bimestral
3	Verificar que el último PGH recibido por el Programa JUNTOS se encuentre cargado en la base de datos de Juntos.	UOP	EA I	Base de datos – Juntos	Bimestral
4	Solicitar a el/la Coordinador/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad la confirmación de la carga de los resultados de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidad base y de la corresponsabilidad primera infancia en las tablas del corte.	UOP	CAGIO	Correo electrónico	Bimestral
5	Analizar la información de los hogares afiliados y evaluar si cumplen los criterios de permanencia. En función al cronograma de procesos operativos iniciar la actividad con al menos 2 días hábiles previo a la generación del corte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA). 1. Identificar a los hogares que no cuentan con al menos un miembro objetivo activo. 2. Evaluar si el hogar registra titular fallecido y el tiempo transcurrido desde el registro de su fallecimiento en el SITC.	UOP	EA I	SITC / Base de datos Juntos	Bimestral

[6] Incluye la marca y fecha de registro de los hogares

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	3. Identificar a los hogares omisos[7] de la CSE o con CSE cancelada, CSE de baja o CSE vencida. 4. Identificar a los hogares que mantienen por lo menos a un MO o la totalidad sin información del lugar donde cumple su corresponsabilidad en dos PHA consecutivos. 5. Identificar a los hogares que tienen 8 meses[8] consecutivos el resultado "No Cumple" en su corresponsabilidad base. 6. Evaluar a los hogares que mantienen dentro de sus miembros a algún servidor de JUNTOS. 7. Identificar a los hogares que en el SITC no registran la marca de evaluación de CSE en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y que mantienen la CSE "no pobre" por 3 PHA consecutivos. 8. Identificar a los hogares que registran en el SITC la marca[9] de evaluación de CSE en el marco Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, presenten la CSE de "no pobre" y cuya fecha de registro de la marca de evaluación de CSE sea igual o superior a 2 años a la fecha de corte del PHA.				
6	Determinar los hogares que serán desafiliados por no cumplir los criterios de permanencia establecidos en la directiva del proceso de afiliación. Pase a la actividad 6.2.1.	UOP	EA I	Base de datos - Juntos	Bimestral
7	Identificar a los hogares que producto de una actualización en el SITC no cumplen el criterio de permanencia y que los procesos automáticos de desafiliación no los hayan desafiliado para su tratamiento en coordinación con la UTI. Pase a la actividad 6.2.4.	UOP	EA I	SITC	Según necesidad
8	Identificar a los hogares que se encuentran en el esquema de Corresponsabilidad Primera Infancia y que en dos (2) PHA acumulativos registren el resultado "no cumple" en su CPI. Se retira la marca CPI para los hogares identificados, así como a sus miembros objetivo. El retiro de la marca CPI a los hogares no afecta la permanencia de los mismos como hogares afiliados.	UOP	EA I	Base de datos, informe de la UCC	Bimestral

6.2. Ejecutar desafiliaciones masivas y automáticas.

[7] Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS).

[8] La cuenta de los 8 meses consecutivos no considera, los resultados "No Aplica" y "Exceptuado" en el intermedio.

[9] La gestión del registro de la marca es parte del alcance del proceso de actualización de datos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Consolidar en la plantilla estructurada del SITC los hogares a desafiliar y adjuntarla.	UOP	EA I	Plantilla de desafiliación	Bimestral
2	Ejecutar la desafiliación de los hogares en el SITC.	UOP	EA I	Base de datos Juntos, SITC	Bimestral
3	Verificar que la desafiliación masiva se haya ejecutado.	UOP	EA I	Base de datos Juntos, SITC	Bimestral

6.3. Ingresar solicitud de desafiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Inicio Atender la solicitud de desafiliación a través del registro en la FAD.	UT	GL / CTZ	FAD	Según necesidad
2	Registrar la solicitud de desafiliación en el SITC y adjuntar según corresponda, los documentos de sustento en concordancia a la Matriz de escalamiento y documentos de sustento (Anexo N° 03).	UT	GL / CTZ	SITC / FAD	Según necesidad

6.4. Evaluar solicitud de desafiliación registrada en el SITC.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Evaluar los documentos que sustentan la solicitud de desafiliación. • Si es conforme, pasa a la siguiente actividad. • Si no es conforme, pasa a la actividad 6.4.3.	UT	CTZ	SITC	3 días hábiles
2	Aprobar la solicitud de la desafiliación de encontrar correcto el llenado de la FAD, el registro de la información en el SITC y los documentos que lo sustentan, de corresponder. Pasa a la actividad 6.4.4.	UT	CTZ	SITC	3 días hábiles
3	Desaprobar la solicitud de desafiliación de encontrar observaciones y derivarlo al gestor local para su corrección. Retorna a la actividad 6.3.2.	UT	CTZ	SITC	3 días hábiles

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4	Evaluar los documentos que sustentan la solicitud de desafiliación. • Si es conforme, pasa a la actividad 6.4.6. • Si no es conforme, pasa a la siguiente actividad.	UT	CTT	SITC	3 días hábiles
5	Desaprobar la solicitud de desafiliación de encontrar observaciones y derivarlo a el/la gestor/a local para su corrección. Retorna a la actividad 6.3.2.	UT	CTT	SITC	3 días hábiles
6	Aprobar la solicitud de la desafiliación de encontrar correcto el llenado de la FAD, el registro de la información en el SITC y los documentos que lo sustentan, de corresponder. Las solicitudes de desafiliación aprobadas se darán por concluidas.	UT	CTT	SITC	3 días hábiles

6.5. Desafiliar al hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Ejecutar desafiliación. Una vez aprobada la solicitud, todos los hogares se desafilian, siempre que fuera por los siguientes motivos: - No cuenta con miembro objetivo. - Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad. - Renuncia. - Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento. - Por lo menos un MO o totalidad de MO no tiene información donde cumple su corresponsabilidad[10] y en consecuencia no registra dicha información en dos PHA consecutivos. - Hogar con titular fallecido y sin cambio[11] de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.	UT	CTT	SITC	Según necesidad

[10] Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada por el MINSA o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de amazonia o frontera, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.
[11] Para el año 2021 se suspende este motivo de desafiliación en tanto exista la emergencia sanitaria.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	- Hogar con un miembro que es servidor Juntos. - Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar. - Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.				

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UOP
02				

8. Procesos relacionados

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares y se articula con el proceso de Mantenimiento de Padrón.

9. Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma de información.
- Anexo N° 03: Matriz de escalamiento y documentos de sustento.
- Anexo N° 04: Lista de chequeo de desafiliación.
- Anexo N° 05: Plantilla para la desafiliación masiva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Proceso:	**Afiliación**	**Responsable:**	**Jefe/a de la UOP**

Sub-Proceso / Actividad	**Requisitos**					**Frecuencia**	**Responsable**	**Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación**
	Tipo *			**Control**	**Criterio de Aceptación**			
	Calidad	**Antisoborno**	**Seg. Información**					
Desafiliación y Egreso	**X**			Cumplimiento de las reglas de procesamiento	El 100 % de los hogares que se mantienen afiliados al corte del PHA son verificados según las reglas de desafiliación y egreso.	**Bimestral**	Especialista en Afiliaciones I	Reprocesar los hogares afiliados con corte PHA aplicando las reglas de desafiliación y egreso Desafiliación de hogares.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo ° 02: Flujograma de información

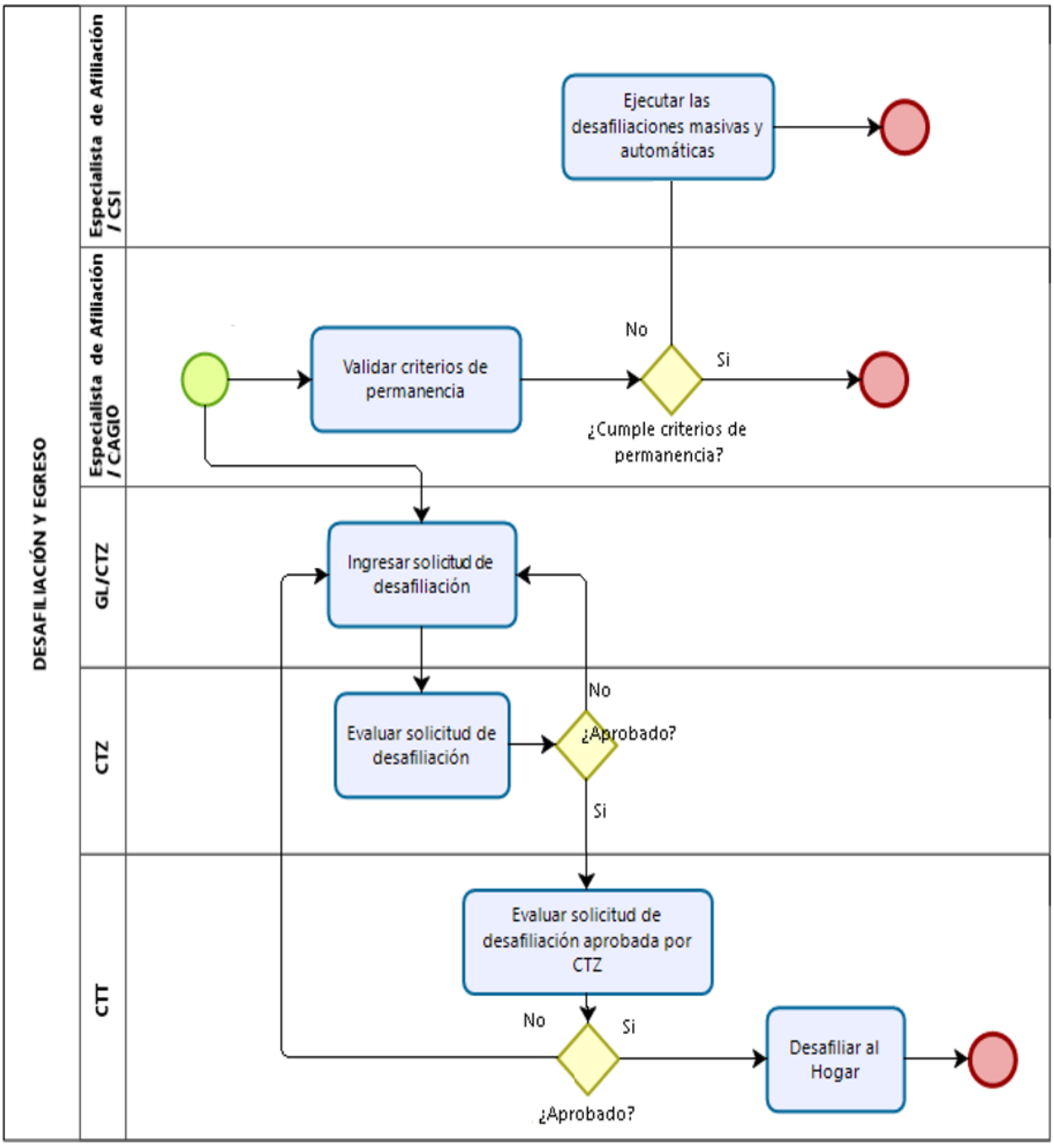

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 03: Matriz de escalamiento y documentos de sustento.

Motivo de Desafiliación	Registro	Escalamiento		Documento de sustento
	GL/CTZ	CTZ	CTT	
No cuenta con miembro objetivo.	X	X	X	FAD
Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.	X	X	X	FAD Informe de el/la gestor/a local
Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.	X	X	X	FAD
Renuncia.	X	X	X	FAD
Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento.	X	X	X	FAD Constancia de la autoridad
Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.	X	X	X	FAD
Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.	X	X	X	FAD Informe de el/la gestor local/a. Constancia de la autoridad
Por lo menos un MO o totalidad de MO no tiene información donde cumple su corresponsabilidad y en consecuencia no registra dicha información en dos PHA consecutivos.	X	X	X	FAD
Hogar con un miembro que es servidor Juntos.	X	X	X	FAD

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 04: Lista de chequeo de desafiliación.

N°	LISTA	EJECUTADO	
		SI	NO
1	Nómina de servidores de Juntos.		
2	Padrón General de Hogares cargado en la base de datos de Juntos.		
3	Carga de los resultados VCC en las tablas del corte.		
4	ConfIrmación de CMP de atención lista de chequeo ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.		
5	SITC cerrado.		
6	Desafiliación por no tener miembro objetivo.		
7	Desafiliación por cambio de ubigeo fuera del ámbito		
8	Desafiliación por tener titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento		
9	Desafiliación por omisión de la CSE.		
10	Desafiliación por CSE cancelada.		
11	Desafiliación por CSE de baja.		
12	Desafiliación por CSE vencida.		
13	Desafiliación por algún MO o totalidad de MO sin información de corresponsabilidad en dos PHA.		
14	Desafiliación por ocho meses consecutivos “No cumple” en su corresponsabilidad base.		
15	Desafiliación por miembro que es servidor Juntos.		
16	Desafiliación por tener CSE no pobre en 3 PHA consecutivos y hogar no registra la marca de evaluación de CSE marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.		
17	Desafiliación por tener CSE no pobre y registrar en el SITC la marca de evaluación de CSE en el marco Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y cuya fecha de registro de la marca es superior o igual a 2 años a la fecha del corte PHA.		

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 05: Plantilla para la desafiliación masiva.

IDHOGAR	CÓDIGO MOTIVO DESAFILIACIÓN	NOMBRE DOCUMENTO	NRO EXPEDIENTE	OBSERVACION

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

1. OBJETIVO.

Establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante el Programa JUNTOS, en función a los lineamientos que norman los criterios de elegibilidad y permanencia como hogares usuarios, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) y de las Unidades Territoriales (UT), en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

3. BASE LEGAL.

3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.

3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.

3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.4 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.

3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS.

3.8 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

3.9 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originaros Amazónicos" y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

3.10 Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

3.11 Resolución Ministerial N° 067-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MIDIS, denominada "Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3.12 Resolución Ministerial Nº 269-2016-MIDIS, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

4. SIGLAS Y DEFINICIONES.

4.1 **Acuerdo de compromiso (AC).-** Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada[1].

4.2 **Afiliación.-** Proceso por el cual los potenciales hogares usuarios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.[2]

4.3 **Clasificación Socioeconómica (CSE).-** Es una medida de bienestar del hogar[3]. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.

4.4 **Comunidad nativa.-** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso. [4]

4.5 **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).-** Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.6 **Criterios de elegibilidad**.- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.7 **Criterios de permanencia.-** Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa Juntos y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.

---

[1] Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

[2] Artículo 16 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[3] Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

[4] Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4.8 Criterios de priorización.- Son las características particulares de los/las potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación o reincorporación. Para el Programa Juntos los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográfico y poblaciones vulnerables.

4.9 Focalización.- Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.

4.10 Hogar.- Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.[5]

4.11 Hogar afiliado.- Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.

4.12 Hogar desafiliado.- Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.

4.13 Hogar preafiliado.- Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado.

4.14 Hogar prereincorporado. - Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como reincorporado.

4.15 Hogar observado.- Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada. En tanto el hogar mantenga la condición de observado[6], no corresponde incluirlo en el proceso de verificación de corresponsabilidades.

~~4.16~~ Hogar nuevo afiliado.- Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.

4.17 Hogar reincorporado.- Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.

4.18 Miembro Objetivo (MO).- Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años[7], lo que ocurra primero.

4.19 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.- Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de

[5] Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.
[6] Directiva del Proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares.
[7] Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

4.20 Miembro de hogar (MH).- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

4.21 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Juntos como intervención pública focalizada.

4.22 Padrón General de Hogares (PGH).- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica[8], administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.23 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.24 Titular de hogar.- Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

4.25 CAGIO.- Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa.

4.26 CMP.- Coordinación de Mantenimiento de Padrón.

4.27 EATO.- Especialista en Asistencia Técnica Operativa de la Unidad de Operaciones.

4.28 FAD.- Ficha de Actualización de Datos.

4.29 UOP.- Unidad de Operaciones.

5. REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO.

Descripción del requisito	Fuente
Cronograma general de procesos operativos (CGPO)	Proceso de Supervisión y control de la gestión
Hogares preafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares reincorporados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares afiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares desafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Criterios de priorización	Directiva del Proceso de Afiliación

[8] Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Descripción del requisito	Fuente
Presupuesto	Melissa
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

6. PROCEDIMIENTO.

6.1 Validación de data pre - corte PHA (transaccional).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Iniciar las actividades de validación[9] de la data transaccional del Sistema de Información de Trasferencias Condicionadas (SITC) e identificar información inconsistente producto de procesamiento automáticos o funcionalidades del SITC o procesamientos masivos o de registro de información. Para la validación pre corte del PHA, utilizar la Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Pre corte (anexo n° 03). De encontrar casos no contemplados en la lista de chequeo, estos deberán ser incorporados a las validaciones de los próximos PHA. De acuerdo al resultado de las validaciones, los casos serán comunicados a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), a la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón (CMP) o a la Unidad Territorial (UT), según corresponda para su tratamiento.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo - PHA - Pre corte	Al menos 7 días calendario antes del corte PHA
2	Disponer a el/la gestor/a local/CTZ la realización de la verificación in situ a los hogares para la determinación de su permanencia siguiendo las especificaciones técnicas para el tratamiento alcanzadas por la/el especialista en afiliaciones I.	UT	JUT/CTT	Correo electrónico	Según necesidad
3	Realizar la verificación del o los hogares reportados por la/el especialista en afiliaciones I. En los casos que corresponden realizar las coordinaciones necesarias para que la autoridad local o jefe de la comunidad o representante de la sociedad civil o	UT	CTZ /gestor local	Informe con resultado de la verificación in situ y acta, y/o FAD	3 días de la notificación

[9] La validación para la permanencia de hogares por evaluación de la CSE en el marco del D.S. N° 002-2021-MIDIS, estará en función a la información registrada en las tablas transaccionales del SITC.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	de la junta vecinal lo acompañe y pueda dar fe de los resultados obtenidos, levantar un acta como sustento. Elaborar informe y anexar el acta para su presentación, de requerir también actualizar información en el SITC, según corresponda al resultado de la verificación.				
4	Revisar y analizar el resultado presentado por la/el JUT/CTT de la verificación realizada por la/el gestor local/CTZ. De corresponder, ejecutar la desafiliación del hogar e informar mediante proveído a la/el jefe/a de la UOP y a la/el JUT la acción realizada, cerrando con esta acción el expediente generado.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Informe con resultado de la verificación in situ y acta y SITC	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
5	Identificar a todos los miembros objetivo que no son gestantes y que cumplirán 19 años hasta un día antes de la fecha de corte del PHA del siguiente bimestre y ejecutar el cambio de condición a miembro de hogar. En tanto la actividad no se encuentre automatizada se solicita asistencia a la UTI.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo – PHA – Pre corte	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
6	Confirmar mediante proveído y/o correo electrónico a la/el CAGIO la atención a la Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre – corte.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo – PHA – Pre corte	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA

6.2 Verificación de la aplicación de las desafiliaciones.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Verificar la ejecución de las desafiliaciones según lo normado en el procedimiento Desafiliación y Egreso de Hogares.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Procedimiento de Desafiliación y Egreso de Hogares	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
2	Confirmar mediante proveído y/o correo electrónico a el/la CAGIO la verificación y ejecución de las desafiliaciones según lo normado en el procedimiento Desafiliación y Egreso de Hogares.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico o Proveído SGD	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.3 Determinación de hogares reincorporados y nuevos hogares afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Inicio. Ejecutar el cierre del SITC para el registro de preafiliaciones/ prereincorporaciones. Es responsabilidad de el/la gestor/a local culminar con el registro de la información de los hogares asignados.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	3 días antes del corte PHA
2	Ejecutar el cierre del SITC para la aprobación de hogares en proceso de afiliación y reincorporación. Es responsabilidad de el/la CTZ, CTT y EATO, la evaluación y aprobación de los hogares, según corresponda.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	2 días antes del corte PHA
3	Iniciar análisis de consistencia de información de los hogares sobre el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) El hogar registra al menos un miembro objetivo. b) Todos los miembros objetivo del hogar deben registrar información respecto de donde cumplirán la corresponsabilidad. Se exceptúa a miembros objetivos que presentan la siguiente condición: i) discapacidad severa, ii) falta de oferta educativa secundaria y reside en ámbito de comunidad indígena de la Amazonía peruana. c) El hogar mantiene la clasificación socioeconómica de pobreza o pobreza extrema vigente en el Padrón General de Hogares (PGH) disponible. d) El hogar mantiene el mismo ubigeo distrital del PGH disponible. e) Dentro de la composición del hogar no se encuentran registrados servidores del Programa JUNTOS. f) Titular con edad igual o mayor a 18 años, con DNI azul o electrónico y cotejado con Reniec.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	2 días antes del corte PHA
4	Determinar los hogares nuevos afiliados y reincorporados del bimestre para su ingreso al PHA: ✓Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es menor o igual a la meta programada, todos los hogares serán considerados para su incorporación en el PHA.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	1 día antes del corte PHA

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	✓Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es mayor a la meta programada, los hogares pasarán por los criterios de priorización (ver anexo n° 07). ✓Los hogares preafiliados que no logren ser incorporados en el PHA por haberse cubierto la meta programada, mantendrán su condición de preafiliados/ prereincorporados y su incorporación en el siguiente PHA será evaluado junto a los hogares preafiliados/ prereincorporados del nuevo bimestre, siempre y cuando mantengan los criterios de elegibilidad.				
5	Ejecutar la migración de los hogares determinados como nuevos afiliados y reincorporados al módulo de mantenimiento de padrón. En tanto, no se implemente la herramienta informática que permita realizar esta acción, se solicita a la UTI el apoyo correspondiente.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	2 días antes del corte PHA

6.4 Generación del corte para el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Programar la generación del corte del PHA en el SITC de acuerdo al Cronograma General de Procesos Operativos.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo	Al menos 24 horas antes del corte PHA
2	Confirmar mediante proveído la atención a la Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones (anexo n° 04), lo siguiente: ✓ La ejecución y validación de los mantenimientos masivos y actualizaciones[10] que repercutirán en la generación del PHA[11]. ✓Atención a las solicitudes de las UT en el SITC y cierre del módulo de mantenimiento de padrón del SITC. En caso se emita la confirmación pasar a la actividad 6.4.5 En caso no se emita la confirmación en la fecha programada, pasar a la siguiente actividad.	UOP	CMP	Lista de chequeo, Proveído SGD	Al menos un día antes del corte del PHA

[10] Incluye marca TPI y marca de evaluación de la CSE en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS en el SITC.

[11] De no aplicar para el bimestre alguna de las actividades listadas, la/el coordinador/a de mantenimiento de padrón deberá indicarlo en el correo electrónico.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

3	Alertar a la/el jefe de la UOP mediante informe si a la fecha programada para el corte no recibe la confirmación de la/el CMP sobre la culminación de las actualizaciones y validaciones que comprometen a la generación del PHA. Solicitar a la/el jefe de la UOP disponer según criterio la postergación o ejecución de la generación del corte considerando los efectos que conlleva la postergación y también la no ejecución de las actualizaciones pendientes.	UOP	CAGIO	Informe	Antes de corte PHA
4	Disponer mediante proveído la postergación o ejecución de la generación del corte, según criterio basado en el informe de alerta emitido por el/la CAGIO. Regresar a la actividad 6.4.1.	UOP	Jefe/a UOP	Informe de alerta CAGIO, Proveído SGD	Según necesidad
5	Autorizar la ejecución del corte del PHA en el SITC mediante proveído o correo electrónico: ✓Lista de chequeo Padrón de Hogares Afiliados Pre-corte (anexo n° 03). ✓Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones (anexo n° 04).	UOP	CAGIO	Listas de chequeo, Proveído SGD, correo electrónico	Antes de corte PHA
6	Ejecutar la generación del corte del PHA en el SITC una vez recibido autorización de la/el CAGIO mediante proveído o correo electrónico.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Antes de corte PHA
7	Realizar el seguimiento a la generación del corte que culminará con el registro de la información de hogares y miembros en las tablas que corresponden al corte (cabecera, titulares, MO, MH, IIEE, EESS).	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Bimestral
8	Comunicar la generación del corte del PHA a la/el CAGIO, iniciando a partir de ese momento las acciones de validación de la data del corte generado.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Bimestral

6.5 Validación de la data del corte del PHA (post-corte).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Iniciar las actividades de validación de la data del corte del PHA e identificar la información inconsistente producto de la migración de las tablas transaccionales del SITC a las tablas del corte. Para ello, se hará uso de la Lista de chequeo-Padrón de Hogares Afiliados -Post corte (anexo n° 05).	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo, tablas del corte y base de datos	Bimestral
2	Analizar resultado obtenido de cada regla de validación aplicada y dar tratamiento según corresponda: a) Las incidencias son canalizadas a la UTI. b) Las incidencias de errores en datos deberán ser corregidas usando el SITC. c) Aquellas que no cuenten con automatización serán solicitadas a la UTI.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo, , tablas del corte y base de datos	Según CGPO
3	Validar la atención de las inconsistencias[12] identificadas.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Tablas del corte	Según atención
4	Comunicar a el/la CAGIO la culminación de las validaciones.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico	Según CGPO
5	Comunicar a el/la CMP el término de las validaciones para que su equipo proceda con las acciones correspondientes a la generación de la “Nomina de hogares observados”.	UOP	CAGIO	Proveído SGD	Según CGPO

6.6 Registro y validación de las observaciones en el Padrón de Hogares Afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Confirmar a el/la CAGIO el cierre de la “Nómina de hogares observados” mediante proveído y anexando el nominal correspondiente.	UOP	CMP	Informe de hogares observados en el PHA	Según CGPO
2	Solicitar en tanto se implemente la automatización, a el/la CSI proceder con el registro de las observaciones asociadas al no abono en la tabla del corte PHA (titulares).	UOP	CAGIO	Proveído SGD	Según CGPO
3	Verificar el correcto registro de las observaciones en la tabla del corte PHA en concordancia a lo indicado en el informe de CMP y que es alcanzado a el/la CAGIO mediante	UOP	Especialista en afiliaciones I	Lista de chequeo, tablas corte	Según CGPO

[12] Solo aquellas que puedan ser tratadas desde gabinete.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

	proveído, aplicando la Lista de chequeo-Padrón de Hogares Afiliados -Registro de observaciones (anexo n° 06). En caso encontrar incidencia pasar a la actividad siguiente. En caso no se encuentren incidencias pasar a la actividad 6.6.5.				
4	Canalizar a la UTI, de encontrar incidencias en el registro, para su atención.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Lista de chequeo	Según necesidad
5	Comunicar a el/la CAGIO la finalización de las validaciones al corte PHA, solicitando se disponga la ejecución del cierre del corte PHA. Para ello, adjuntará las listas de chequeo usadas para las validaciones del corte: ✓Lista de chequeo – PHA-Post corte. ✓Lista de chequeo – PHA-Registro de observaciones.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Listas de chequeo Proveído SGD	Según CGPO

6.7 Cierre del corte y determinación del Padrón de Hogares afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Revisar las listas de chequeo PHA-Post corte y PHA - Registro de observaciones, y de no haber observación, disponer a la/el especialista en afiliaciones I, la ejecución del cierre del corte PHA. Si es conforme pasar a la siguiente actividad. Si no es conforme, regresar a la actividad 6.5.1.	UOP	CAGIO	Listas de chequeo	Bimestral
2	Ejecutar el cierre del corte PHA en el SITC y verificar su ejecución.	UOP	Especialista en afiliaciones I	CGPO	Bimestral
3	Generar los nominales asociados al corte PHA y alcanzarlos a la/el CAGIO junto con el diccionario de datos: ✓Padrón de Hogares Afiliados - Titulares. ✓Padrón de Hogares Afiliados – Miembros objetivo. ✓Nominal de hogares desafiliados del periodo. Particionar el PHA titulares y MO por UT y copiar a la carpeta compartida del FTP.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Tablas del corte	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4	Comunicar a el/la CSI el cierre del corte PHA y solicitar la generación de los archivos para los dispositivos móviles, en tanto se implementa una herramienta informática que lo realice de manera automática.	UOP	CAGIO	Tablas del corte	Bimestral
5	Elaborar el informe del PHA dirigido a la/el jefe de la UOP y que contiene como mínimo lo siguiente: ✓Balance de ingresos y salidas de los hogares en el bimestre por UT y departamento. ✓Cantidad de MO por tipo (salud CRED, salud gestante, educación). ✓MO que presentan discapacidad. ✓MO con motivo de no estudio. ✓MO en condición de gestante. ✓MO que registran DNI. ✓Nominal de hogares desafiliados. ✓Hogares con marca de observados para no abono. ✓Hogares y MO con marca TPI El informe debe ser visado por las/los especialistas en afiliaciones.	UOP	CAGIO	Tablas del corte	Bimestral
6	Elevar el informe del PHA a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Unidad de cumplimiento de Corresponsabilidad y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las gestiones que correspondan según competencias.	UOP	Jefe/a UOP	Informe PHA	Bimestral
7	Comunicar a las UT mediante correo electrónico la disponibilidad del PHA de titulares, PHA de MO y nominal de desafiliados del bimestre en la carpeta compartida del FTP.	UOP	CAGIO	PHA titulares y MO	Bimestral

6.8 Publicación de los hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Comunicar al hogar su afiliación o reincorporación una vez se concrete su incorporación en el PHA. Para ello se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios[13] comunicacionales con que el Programa cuente, tanto desde la Sede Central como de las mismas unidades territoriales.	UT UCI	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario	PHA	Según demanda

[13] Línea 1880, página web Juntos, técnico de atención al usuario.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

6.9 Informe bimestral del Proceso de Afiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar el informe del Proceso de Afiliación, siempre y cuando se haya efectivizado el proceso desde la determinación de hogares elegibles hasta la determinación de nuevos hogares afiliados.	UOP	Especialista en afiliaciones I	PHA	Bimestral

7. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UOP
02	06/07/2020	Actualización	Informe N° 000112-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	03/05/2021	Actualización	Informe N° 00194-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

8. PROCESOS RELACIONADOS.

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares y se articula con los procesos de Mantenimiento de Padrón, Liquidación del Incentivo Monetario y Cumplimiento de Corresponsabilidades

9. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.
- Anexo N° 03: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre corte.
- Anexo N° 04: Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.
- Anexo N° 05: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte.
- Anexo N° 06: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Registro de observaciones.
- Anexo N° 07: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP

Sub-Proceso	REQUISITOS					Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo			Control	Criterio de aceptación			
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	x			Hogares afiliados mantienen los criterios de elegibilidad	El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE[14] y tienen al menos un miembro objetivo.	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Desafiliación de hogares. Comunicación a Mantenimiento de Padrón para suspensión de abono.

[14] Por excepción se incluye a los hogares del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS/VMPES-DGFIS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

una COPIA NO CONTROLADA.

Anexo N° 02: Flujograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.

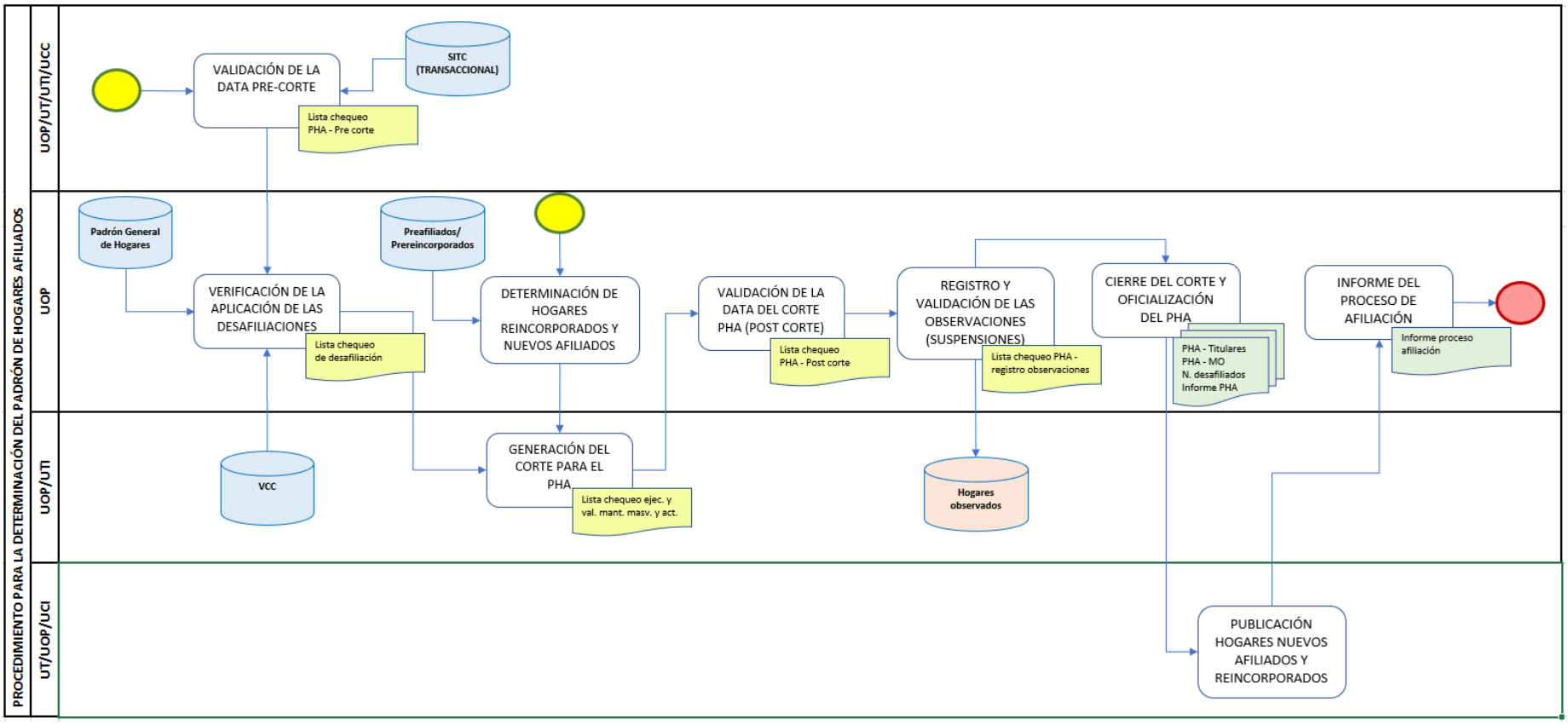

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

una COPIA NO CONTROLADA.

Anexo N° 03: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre corte.

	LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - PRE CORTE	HOGAR	MO	MH	TITULAR
	1. Duplicados por concatenación de llaves.		x	x	x
	2. Duplicados por DNI cotejado / CNV		x	x	x
	3. Duplicados por idpersona.		x	x	x
	4. Duplicados por secmiembro.		x	x	
	5. Duplicados por secmobjetivo.		x	x	
	6. Duplicados por hogar.	x			
	7. Duplicado por ubigeo de hogar (doble vigente en tmanhogar_ubigeo).	x			
	8. Duplicados por tmanpersona (doble vigente).		x	x	x
	9. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).		x		
	10. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).		x		
	11. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (dobre vigente).		x		
	12. Titular activo como MH/MO/Titular en otro hogar.				x
	13. Titular/MO/MH sin fecha de nacimiento registrada o con formato irregular.		x	x	x
	14. Titular con tipo docmento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitd diferente a 8.				x
	15. Titular con edad menor a 18 años.				x
	16. Titular/MO con marca de fallecido y estado activo.		x		x
	17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio.		x		
	18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1.		x		
	19. MO con tipo de documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = 0 o longitud de caracteres diferente a 8.		x		
	20. MO CRED sin EESS registrado.		x		
	21. MO en educación sin IIEE registrada (Menor o igual a 83 meses cumplidos al 2do mes de la verificacion).		x		
	22. MO menor de 3 años con IIEE o con motivo de no estudio registrado.		x		
	23. MO con IIEE y motivo de no estudio.		x		
	24. MO gestante sin EESS.		x		
	25. MO gestante sin fecha probable de parto o meses de gestación y/o semana de gestación.		x		
	26. MO que registra información de grado y/o sección y no IIEE (c_modular). Viceversa.		x		
	27. Hogar con totalidad de MO inactivos.	x			
	28. Egresado de secundaria y no es gestante (corresponde la condición de MH).		x	x	
	29. Cumple 19 años un día antes del siguiente corte del PHA y no es gestante (corresponde la condición de MH).		x		
	30. Hogar con ubigeo que no pertece a la UT.	x			
	31. Titular de hogar nuevo afiliado o reincorporado con DNI azul o electrónico				x
	32. Hogares TPI del PHA vigente no mantienen marca TPI	x			
	33. MO del PHA vigente no mantiene marca TPI		x		
	34. Fecha de nacimiento del MO menor a su fecha de registro en el SITC		x		
	35. Gestante con periodo de gestación que supera 10 meses o 40 semanas (Se alerta a CMP para confirmación)		x		
	36. MO con Motivo de no estudio "Discapacidad severa" y no tiene la marca de discapacidad severa		x		
	37. MO con Motivo de no estudio "Falta de oferta educativa en nivel secundario" y no corresponde la edad (≥ 12 años)		x		

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 04: Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.

LISTA DE CHEQUEO DE EJECUCIÓN Y VALIDACIÓN DE MANTENIMIENTOS MASIVOS Y ACTUALIZACIONES

☐	1. Atención a todos los mantenimientos pendientes de aprobación en el SITC.
☐	2. Validación y conformidad de la actualización de la VCC en las tablas de mantenimiento de padrón.
☐	3. Validación del correcto registro de las gestantes (fecha probable de parto, semanas de gestación, establecimiento de salud).
☐	4. Validación y depuración de MO duplicados.
☐	5. Validación del ingreso de MO que cumplen corresponsabilidad en salud o educación.
☐	6. Validación del correcto registro de los egresados de secundaria.
☐	7. Actualización de los fallecidos diarios.
☐	8. Validación a la ejecución de la recuperación de DNI.
☐	9. Validación de la pertenencia del código de afiliación SIS de los miembros objetivo.
☐	10. Actualización de las instituciones educativas.
☐	11. Actualización de los establecimientos de salud.
☐	12. Atención y validación de los mantenimientos de hogares como resultado de las alertas de la CTVC.
☐	13. Atención y validación de la actualización masiva de grados.
☐	14. Atención y validación de la actualización masiva de egresados de secundaria.
☐	15. Atención y validación del cotejo masivo de Reniec.
☐	16. Validación del correcto registro del estado del MO según motivo de no estudio.
☐	17. Listado de todas las actualizaciones solicitadas a UTI en el bimestre, antedidas y validadas.
☐	18. Atención a los MO reportados con código de observación por la UCC.
☐	19. Actualización de las diversas restricciones de los titulares, miembros objetivo y miembros del hogar.
☐	20. Validación de la fecha de registro del MO.
☐	21. Validación de la fecha de registro de captación de la gestante.
☐	22. Todos los hogares TPI marcados en la transaccional.
☐	23. Todos los MO TPI marcados en la transaccional.
☐	24. Validación del registro de la información de la CSE de los hogares en las tablas transaccionales, según PGH vigente al corte.
☐	25. Todos los hogares con MO gestantes y/o menores de 12 meses y/o en secundaria con marca y fecha de registro de inicio periodo de revaluación de CSE

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 05: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte.

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE						
		HOGAR	MO	TITULAR	IIEE	EESS
☐	1. Duplicados por concatenación de llaves.		x	x		
☐	2. Duplicados por DNI.		x	x		
☐	3. Duplicados por idpersona.		x	x		
☐	4. Duplicados por secmiembro.		x	x		
☐	5. Duplicados por secmobjetivo.		x	x		
☐	6. Duplicados por hogar.	x				
☐	7. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).		x		x	
☐	8. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).		x			x
☐	9. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente).		x			x
☐	10. MO con Motivo de no estudio "Discapacidad severa" y no tiene la marca de discapacidad severa		x			
☐	11. MO con Motivo de no estudio "Falta de oferta educativa en nivel secundario" y no corresponde la edad (≥ 12 años).		x			
☐	12. Titular activo como MH/MO/Titular en otro hogar.			x		
☐	13. Titular/MO sin fecha de nacimiento registrada o con formato irregular.		x	x		
☐	14. Titular con tipo docmento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitd diferente a 8.			x		
☐	15. Titular con edad menor a 18 años.			x		
☐	16. Titular/MO con marca de fallecido y estado activo.		x	x		
☐	17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio.		x			
☐	18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1.		x			
☐	19. MO con tipo de documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = 0 o longitud de caracteres diferente a 8.		x			
☐	20. MO CRED sin EESS registrado.		x			
☐	21. MO en educación sin IIEE registrada.		x			
☐	22. MO menor de 3 años con IIEE o con motivo de no estudio registrado.		x			
☐	23. MO con motivo de no estudio según condición edad. Código = 0, no existe.		x			
☐	24. MO reportado por la UCC con código de observación 2.4. Fallecidos.		x			
☐	25. MO reportado por la UCC con código de observación 2.6. Dejó de ser gestante.		x			
☐	26. MO reportado por la UCC con código de observación 2.7. Egresado de secundaria.		x			
☐	27. MO de 19 años o más y no es gestante.		x			
☐	28. MO menor de 3 años con IIEE.		x			
☐	29. MO que cumple 19 años un día antes del siguiente corte del PHA y no es gestante, debe cambiar de condición a MH.		x			
☐	30. MO con edad mayor o igual a 83 meses cumplidos al 2do mes de la verificacion sin IIEE debe registrar EESS.		x			
☐	31. MO que registra información de grado y/o sección y no IIEE (c_modular). Viceversa.		x			
☐	32. MO con IIEE y motivo de no estudio.		x			
☐	33. MO activo con registro de IIEE o EESS para la verificación de su corresponsabilidad.		x			
☐	34. MO inactivo permanente: mayor a 83 meses con motivo no estudio discapacidad severa.		x			
☐	35. MO inactivo temporal: con motivo de no estudio Normativa Minedu o excepción a educación secundaria.		x			
☐	36. Gestante con periodo de gestación que supera 10 meses o 40 semanas (se alerta a CMP para confirmación).		x			
☐	37. Gestante sin EESS.		x			
☐	38. Gestante sin fecha probable de parto y/o meses de gestación y/o semana de gestación.		x			
☐	39. Edad de la gestante: de 12 a 49 años. Casos excepcionales: 9 a 52 años.		x			
☐	40. Egresado y no es gestante debe encontrarse como MH. Transaccional validar marca EGRESO y no fuera del hogar.		x			

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE

	HOGAR	MO	TITULAR	IIEE	EESS
41. Hogar con CSE de pobre o pobre extremo (incluye numeral 9.2). Los hogares omisos en su CSE se desafilian.	x				
42. Hogar con CSE no pobre en mas de 2 PHA y/o con CSE cancelada y/ o de baja, se desafilian.	x				
43. Hogar con titular fallecido por 6 meses contados desde la fecha de registro del fallecimiento en el SITC.	x				
44. Hogar con ubigeo que no pertece a la UT.	x				
45. Hogar con 8 veces (mes) consecutivos de incumplimiento de corresponsabilidad.	x				
46. Hogar con al menos un MO que no registra información para la VCC en dos PHA consecutivos.	x				
47. Fecha de registro del MO en el corte diferente a la transaccional.		x			
48. Fecha de captación de la gestante en el corte diferente a la transaccional.		x			
49. Verificar los distritos que cambiaron de UT. Aplica en casos de creación de UT o nueva demarcación de UT.	x				
50. IIEE del MO debe tener su correspondencia en la tabla de corte de IIEE.				x	
51. EESS del MO CRED debe tener su correspondecia en la tabla de corte de EESS.					x
52. EESS de la gestante debe tener su correspondencia en la tabla de corte de EESS.					x
53. Valor flag_valida_generacion en función a la edad, condición y corresponsabilidad del MO.		x			
54. Hogar afiliado en tmnhogar, que no está en el corte PHA.	x				
55. Tipo de padrón por hogar (nuevo afiliado, permanente, reincorporado).	x				
56. Balance de ingresos y salidas de hogares.	x				
57. Hogar con estado afiliado en el corte y no lo esta en la transaccional.	x				
58. Hogar desafiliado en el periodo debe registrar fecha de desafiliación y código del motivo de desafiliación.	x				
59. Hogar registrado en la cabecera del corte (sitc.tcorte_hogar) pero no en el detalle (sitc.tcorte_hogar_usuario).	x				
60. Hogar en el corte sin fecha de afiliación.	x				
61. MO con número de documento alfanumérico, con caracteres extraños.		x			
62. MO sin flag_gestante con fecha problable de parto y/o número de meses de gestación y/o semanas de gestación.		x			
63. MO en la transaccional que no esta en la tabla del corte.		x			
64. Edad en años del corte difiere con la edad calculada (al segundo mes de la verificación).		x			
65. Edad en meses del corte difiere con la edad calculada (al segundo mes de la verificación).		x			
66. Hogar sin MO se desafilia.	x				
67. Hogar con totalidad de MO sin información de corresponsabilidad se desafilia.	x				
68. Hogar con totalidad de miembros objetivos inactivos mayores a 83 meses se desafilia.	x				
69. Todos los hogares con fecha de inicio y fin de vigencia de la CSE según PGH vigente (se exceptúa hogares del numeral 9.	x				
70. Todo hogar reincorporado registra fecha de reincorporación y código motivo de reincorporación.	x				
71. Todo hogar con estado = 1 registra fecha de preafiliación.	x				
72. Todo hogar con estado = 1 registra fecha de registro SITC (campo fafiliacion).	x				
73. Todo hogar con estado = 1 registra fecha de fecha afiliación PHA.	x				
74. Titular fallecido debe registrar restricción por fallecimiento.	x				
75. Titular, MO, MH con restricciones vigentes en la transaccional debe registrar en el corte las mismas restricciones.		x	x		
76. Hogar con CSE vencida (notificados por la UT y confirmado por CMP), se desafilian.	x				
77. Titular de hogar nuevo afiliado o reincorporado con DNI azul o electrónico			x		
78. Hogares TPI en la transaccional no marcado en el corte o visceversa	x				
79. MO TPI en la transaccional no marcado en el corte o visceversa.		x			
80. Hogares cuya fecha de registro de reevaluación superior a 2 años con CSE no pobre, se desafilia.	x				
81. Hogares TPI en 2 PHA con incumplimiento acumulativo, deben estar desmarcados (incluye la desmarca para sus MO).	x	x			

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 06: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Registro de observaciones.

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - REGISTRO DE OBSERVACIONES	
☐	1. Los hogares observados en la tabla SITC.TTIM_SUSPENSIONPAGO del periodo deben registrar en el campo TIENE_OBSERVACION el valor '1' (no se consideran los hogares observados con los códigos 04, 07 y 44).
☐	2. Todas las observaciones que consignen los hogares en la tabla SITC.TTIM_SUSPENSIONPAGO deben estar registradas en el campo COD_OBSERVACION (no se consideran los hogares observados con los códigos 04, 07 y 44).
☐	3. El número de observaciones del hogar coincide con el valor registrado en el campo TOTAL_OBSERVACION.
☐	4. El campo COD_OBSERVACION no debe registrar los códigos 04, 07 y 44.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

Anexo N° 07: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.

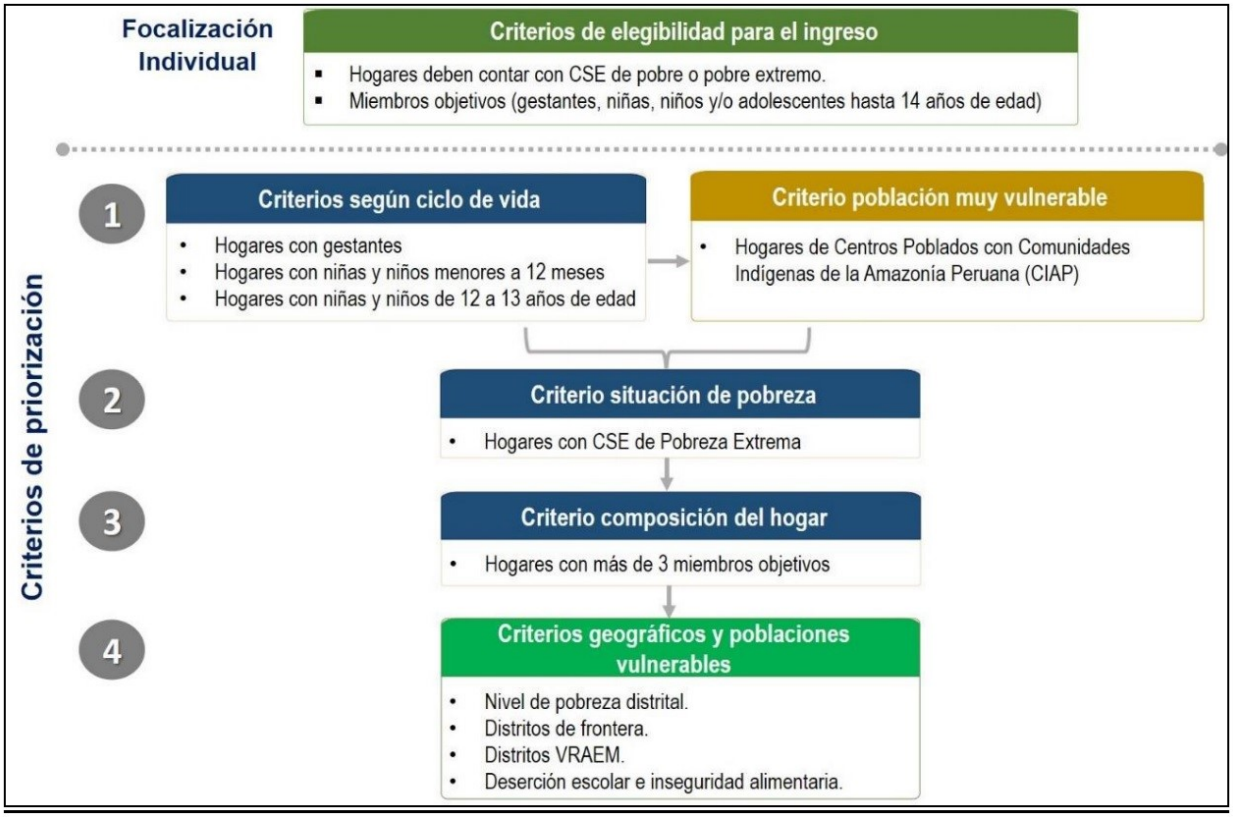

A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

1. Criterio de priorización por ciclo de vida:

TIPO MIEMBRO OBJETIVO	CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
GESTANTE	Primer trimestre	1
	Segundo y tercer trimestre	3
NIÑO/NIÑA	1 día - 30 días	2
	31 días - <12 meses	4
	1 año - < 12 años	6
ADOLESCENTE	12 años - < 14 años	5

2. Criterio población muy vulnerable:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR EN CIAP	1
HOGAR NO CIAP	2

3. Criterio situación de pobreza:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

4. Criterio de composición del hogar:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON CSE POBRE EXTREMO	1
HOGAR CON CSE POBRE	2

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON MÁS DE 3 MO	1
HOGAR CON 3 MO	2
HOGAR CON 1 O 2 MO	3

5. Criterios geográficos y población vulnerable[15] :

ÁMBITO[16]	PRIORIDAD
GRUPO PRIORIZADO 1	1
GRUPO PRIORIZADO 2	2
GRUPO PRIORIZADO 3	3
GRUPO PRIORIZADO 4	4
GRUPO PRIORIZADO 5	5
GRUPO PRIORIZADO 6	6
GRUPO PRIORIZADO 7	7
GRUPO PRIORIZADO 8	8
GRUPO PRIORIZADO 9	9
GRUPO PRIORIZADO 10	10

B. REGLAS DE SELECCIÓN DE HOGARES NUEVOS AFILIADOS Y REINCORPORADOS.

Los criterios de priorización se aplican cuando la cantidad de hogares preafiliados supera la meta establecida.

CICLO DE VIDA:

1. Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO gestante en el primer trimestre de gestación:

   - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 2 para determinar los hogares faltantes.
   - Si supera la meta se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.

2. Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO con al menos 30 días de nacido:

[15] Las variables utilizadas para la determinación de los grupos priorizados podrán ser revisadas anualmente a fin de evaluar la actualización, incorporación o salida de algunas variables, esto a fin que los criterios utilizados guarden una relación con el contexto actual y real del territorio del país.

[16] Clasifica a los distritos a nivel nacional en 10 grupos según sus variables pobreza. Para ello, asigna un valor de 1 a 10 por cada variable según decil correspondiente, el resultado determina el grupo priorizado al que debe ser asignado cada distrito. Los distritos de Vraem y Frontera son de prioridad 1.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

- Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 3 para determinar los hogares faltantes.
- Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el "criterio de población muy vulnerable" en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

3. Se seleccionan a los hogares con al menos una gestante en el segundo o tercer mes de gestación:

   - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 4 para determinar los hogares faltantes.
   - Si supera la meta se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplicará el "criterio de población muy vulnerable" en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.

4. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad mayor a 30 días de nacido hasta no mayor a 12 meses de edad (un año menos un día).

   - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 5 para determinar los hogares faltantes.
   - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el "criterio de población muy vulnerable" en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

5. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre los 12 y 13 años de edad.

   - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 6 para determinar los hogares faltantes.
   - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el "criterio de población muy vulnerable" en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

6. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre 1 y 11 años de edad.

   - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo.
   - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el "criterio de población muy vulnerable" en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

<u>POBLACIÓN MUY VULNERABLE:</u>

7. Se seleccionan a los hogares cuyo centro poblado se encuentran en ámbito de CIAP:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**

- Si no supera la meta se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de situación de pobreza” a todos los hogares que no se encuentran en centro poblado de CIAP.
- Si supera la meta, se aplica el “criterio de situación de pobreza”.

SITUACIÓN DE POBREZA:

8. Se seleccionan a los hogares cuya CSE es de pobre extremo:

   - Si no supera la meta se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de composición del hogar” a todos los hogares que presentan CSE de pobreza.
   - Si supera la meta, se aplica el criterio de “criterio de composición del hogar”.

COMPOSICIÓN DEL HOGAR:

9. Se seleccionan a los hogares por el número de MO:

   - Hogares con más de 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
   - Hogares con 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
   - Hogares con 1 o 2 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo. Si supera la meta se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.

GEOGRÁFICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE:

10. Se seleccionan los hogares por ubigeo distrital identificando el grupo priorizado al que pertenece cada uno. Se inicia con la prioridad 1, y de no cubrir la meta se pasa a la prioridad 2, y así sucesivamente hasta obtener los hogares deseados.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INWGRHC**